

CUENTAS ANUALES 2021



AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN



ÍNDICE	1
BALANCE DE SITUACIÓN	2
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	5
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	6
MEMORIA ANUAL	
1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	7
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	9
3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	13
4. NORMAS DE VALORACIÓN	14
5. INMOVILIZADO MATERIAL	24
6. INVERSIONES INMOBILIARIAS	31
7. INMOVILIZADO INTANGIBLE	34
8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE CARÁCTER SIMILAR ...	36
9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS	37
10. SITUACIÓN FISCAL	53
11. INGRESOS Y GASTOS	59
12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	68
13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE	69
14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	73
15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	78
16. OTRA INFORMACIÓN	82
17. ANEXO: BALANCE DE SITUACIÓN REEXPRESADO	93

Autoridad Portuaria de Castellón
Balance a cierre del ejercicio 2021 (en euros)

ACTIVO	Nota	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		249.435.700,52	247.693.208,02
I. Inmovilizado intangible	7	460.884,84	249.733,66
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		460.884,84	249.733,66
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-
II. Inmovilizado material	5	169.194.955,53	173.108.204,42
1. Terrenos y bienes naturales		24.862.950,88	24.862.950,88
2. Construcciones		134.872.436,02	139.087.769,14
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		408.840,17	443.820,29
4. Inmovilizado en curso y anticipos		8.242.231,15	7.983.273,86
5. Otro inmovilizado		808.497,31	730.390,25
III. Inversiones inmobiliarias	6	64.250.840,60	64.060.648,08
1. Terrenos		53.722.391,43	53.722.391,43
2. Construcciones		10.528.449,17	10.338.256,65
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	42.274,31	2.169.075,33
1. Instrumentos de patrimonio		10.000,00	10.000,00
2. Créditos a terceros		30.055,31	31.638,93
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	2.125.217,40
4. Otros activos financieros		2.219,00	2.219,00
VI. Activos por impuesto diferido	10	8.697.745,24	8.105.546,53
VII. Deudores comerciales no corrientes y otros	12,16.17	6.789.000,00	-
B) ACTIVO CORRIENTE		74.405.566,00	67.218.933,95
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
II. Existencias		-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	4.801.094,56	7.292.815,04
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.366.349,98	6.242.782,20
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		-	-
3. Deudores varios		67.704,73	100.117,32
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		46.520,49	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas		2.320.519,36	949.915,52
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros		-	-
VI. Periodificaciones	9	39.749,56	29.562,89
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	69.564.721,88	59.896.556,02
1. Tesorería		69.564.721,88	59.896.556,02
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
TOTAL ACTIVO (A+B)		323.841.266,52	314.912.141,97



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO		214.818.338,76	204.437.297,88
A-1) Fondos propios	9	182.401.569,30	173.925.390,81
I. Patrimonio		59.808.199,00	59.808.199,00
II. Resultados acumulados	3	114.117.191,81	104.379.551,12
III. Resultado del ejercicio	3	8.476.178,49	9.737.640,69
A-2) Ajustes por cambios de valor	9	(5.022.400,85)	(7.361.012,56)
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patr. neto		-	-
II. Operaciones de cobertura		(5.022.400,85)	(7.361.012,56)
III. Otros		-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	37.439.170,31	37.872.919,63
B) PASIVO NO CORRIENTE		99.614.209,71	103.368.851,78
I. Provisiones a largo plazo	12	6.286.000,00	-
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Provisión para responsabilidades		-	-
3. Otras provisiones		6.286.000,00	-
II. Deudas a largo plazo	9	63.875.543,86	73.068.940,84
1. Deudas con entidades de crédito		56.822.364,33	60.618.639,31
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		-	-
3. Otras		7.053.179,53	12.450.301,53
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9	14.090.000,00	14.562.500,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	10	10.709.983,15	10.792.413,28
V. Periodificaciones a largo plazo	9	4.652.682,70	4.944.997,66
C) PASIVO CORRIENTE		9.408.718,05	7.105.992,31
II. Provisiones a corto plazo	12	683.981,79	186.502,29
III. Deudas a corto plazo	9	5.607.248,01	5.045.006,13
1. Deudas con entidades de crédito		3.904.197,09	3.399.542,32
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		963.060,20	1.525.631,05
3. Otros pasivos financieros		739.990,72	119.832,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9	473.929,56	389.020,91
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	2.643.558,69	1.485.462,98
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		909.452,20	640.282,17
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		1.416.811,60	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		317.294,89	845.180,81
VI. Periodificaciones		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		323.841.266,52	314.912.141,97

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021.

Autoridad Portuaria de Castellón
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21 (en euros)

	Nota	(Debe) Haber	
		2021	2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	11	28.640.603,46	27.232.821,04
A. Tasas portuarias		24.882.437,55	23.663.129,35
a) Tasa de ocupación		6.973.800,99	6.644.150,05
b) Tasas de utilización		13.614.321,20	12.661.721,36
1. Tasa del buque		6.092.068,23	5.207.382,04
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		55.146,40	52.000,90
3. Tasa del pasaje		1.860,98	492,38
4. Tasa de la mercancía		7.422.885,20	7.365.615,00
5. Tasa de la pesca fresca		37.950,39	36.231,04
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito		4.410,00	-
c) Tasa de actividad		4.096.345,59	4.167.404,74
d) Tasa de ayudas a la navegación		197.969,77	189.853,20
B. Otros ingresos de negocio		3.758.165,91	3.569.691,69
a) Importes adicionales a las tasas		2.041.002,54	2.029.565,71
b) Tarifas y otros		1.717.163,37	1.540.125,98
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	-
5. Otros ingresos de explotación	11	607.612,77	634.930,72
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		134.152,78	128.715,45
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	-
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas		186.459,99	191.215,27
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		287.000,00	315.000,00
6. Gastos de personal	11	(5.952.281,13)	(5.712.337,64)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(4.347.445,21)	(4.125.023,54)
b) Indemnizaciones		(2.673,81)	(6.934,58)
c) Cargas sociales		(1.609.432,64)	(1.584.001,69)
d) Provisiones		7.270,53	3.622,17
7. Otros gastos de explotación	8, 11	(5.860.212,59)	(5.885.724,49)
a) Servicios exteriores		(3.370.943,65)	(2.917.175,75)
1. Reparaciones y conservación		(1.265.194,90)	(1.047.310,98)
2. Servicios de profesionales independientes		(379.583,62)	(229.189,86)
3. Suministros y consumos		(475.105,02)	(466.639,27)
4. Otros servicios exteriores		(1.251.060,11)	(1.174.035,64)
b) Tributos		(306.300,07)	(304.829,66)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(15.146,85)	(36.122,90)
d) Otros gastos de gestión corriente		(370.296,85)	(495.266,53)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPMM		(946.525,17)	(1.095.329,65)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado		(851.000,00)	(1.037.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	5,6,7	(8.109.065,58)	(8.137.193,25)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	14	962.611,96	951.786,24
10. Excesos de provisiones	12	-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5,6,7	-	-
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
Otros resultados		-	-
a) Ingresos excepcionales		-	-
b) Gastos excepcionales		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		10.289.268,89	9.084.282,62
12. Ingresos financieros	5,11	21.791,49	14.133,46
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		20.946,55	13.342,78
c) Incorporación al activo de gastos financieros		844,94	790,68
13. Gastos financieros	9,11	(709.143,46)	(1.015.410,61)
a) Por deudas con terceros		(709.143,46)	(1.015.410,61)
b) Por actualización de provisiones		-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	9	(43.803,53)	(1.327.310,94)
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
a) Deterioros y pérdidas.		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		(731.155,50)	(2.328.588,09)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		9.558.113,39	6.755.694,53
17. Impuesto sobre beneficios	10	(1.081.934,90)	2.981.946,16
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		8.476.178,49	9.737.640,69

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021.

Autoridad Portuaria de Castellón

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21(en euros)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)

	Nota	2021	2020
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	8.476.178,49	9.737.640,69
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)		1.139.147,47	(9.163.384,35)
I. Por valoración de instrumentos financieros		-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
2. Otros ingresos/gastos		-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	9	664.478,10	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	14	632.892,50	1.866.975,61
V. Efecto impositivo	10	(158.223,13)	(11.030.359,96)
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		(908.418,69)	(905.054,83)
VI. Por valoración de activos y pasivos		-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
2. Otros ingresos/gastos		-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos		-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	14	(1.149.071,95)	(1.143.001,51)
IX. Efecto impositivo	10	240.653,26	237.946,68
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)		8.706.907,27	(330.798,49)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	59.808.199,00	89.313.867,44	9.942.083,31	(7.626.881,02)	51.483.387,81	202.920.656,54
I. Ajustes por cambios de criterio 2019 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2019 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020	59.808.199,00	89.313.867,44	9.942.083,31	(7.626.881,02)	51.483.387,81	202.920.656,54
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	9.737.640,69	-	(10.068.439,18)	(330.798,49)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	15.065.683,68	(9.942.083,31)	265.868,46	(3.542.029,00)	1.847.439,83
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	59.808.199,00	104.379.551,12	9.737.640,69	(7.361.012,56)	37.872.919,63	204.437.297,88
I. Ajustes por cambios de criterio 2020.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2020.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2021	59.808.199,00	104.379.551,12	9.737.640,69	(7.361.012,56)	37.872.919,63	204.437.297,88
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	8.476.178,49	664.478,10	(433.749,32)	8.706.907,27
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	9.737.640,69	(9.737.640,69)	1.674.133,61	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	59.808.199,00	114.117.191,81	8.476.178,49	(5.022.400,85)	37.439.170,31	214.818.338,76

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021.

Autoridad Portuaria de Castellón

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-21 (en euros)

CONCEPTO	Nota	2021	2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		17.309.909,87	8.977.936,17
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	9.558.113,39	6.755.694,53
2. Ajustes del resultado		7.507.563,64	9.208.243,34
a) Amortización del inmovilizado (+)	5,6,7	8.109.065,58	8.137.193,25
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	5,6,7	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	12	108.729,47	177.778,47
d) Imputación de subvenciones (-)	14	(962.611,96)	(951.786,24)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-	-
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	5,11	(21.791,49)	(14.133,46)
h) Gastos financieros (+)	9,11	709.143,46	1.015.410,61
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	9	43.803,53	1.327.310,94
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	14	(186.459,99)	(191.215,27)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	11	(292.314,96)	(292.314,96)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		-	-
3. Cambios en el capital corriente	9	3.078.176,27	3.371.039,63
a) Existencias (+/-)		-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		4.055.053,08	(3.747.078,73)
c) Otros activos corrientes (+/-)		(10.186,67)	(1.259,22)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(208.096,42)	233.408,49
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(728.510,44)	173.584,27
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(30.083,28)	(29.694,44)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(2.833.943,43)	(3.614.962,07)
a) Pagos de intereses (-)	9, 11	(1.369.744,77)	(3.052.205,63)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)	9, 11	20.946,55	13.342,78
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	-
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	10	(1.485.145,21)	(576.099,22)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		(5.209.597,12)	(6.339.538,41)
6. Pagos por inversiones (-)	5,6,7	(5.209.597,12)	(6.339.538,41)
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		(5.209.597,12)	(6.339.538,41)
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		-	-
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		-	-
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		(2.432.146,89)	(3.750.000,00)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	14	586.372,01	-
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		586.372,01	-
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)		-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	9	(3.018.518,90)	(3.750.000,00)
a) Emisión		-	41.250.000,00
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	41.250.000,00
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		(3.018.518,90)	(45.000.000,00)
1. Deudas con entidades de crédito (-)		(2.631.018,90)	(45.000.000,00)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		(387.000,00)	-
3. Otras deudas (-)		-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		9.668.165,86	(1.111.602,24)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	59.896.556,02	61.008.158,26
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	69.564.721,88	59.896.556,02

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021.



Autoridad Portuaria de Castellón
Memoria correspondiente al ejercicio anual
Terminado el 31 de diciembre de 2021

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Autoridad Portuaria de Castellón se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (actual Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), mediante la transformación del Organismo Autónomo Junta del Puerto de Castellón al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria de Castellón es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Castellón se encuentra en el Muelle Serrano Lloberes sin número, con código postal 12100 Grau de Castelló, de la provincia de Castellón.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Organismo Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En relación con la legislación específica que afecta a la Autoridad Portuaria de Castellón, debe hacerse especial mención al TRLPEMM y que supone un compendio de toda la legislación en materia portuaria existente hasta ese momento: ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre; 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general; y 33/2010, de 5 de agosto de modificación de los servicios de los puertos de interés general.

Las competencias de la Autoridad Portuaria de Castellón, de acuerdo con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y el control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos del Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1 b) de esta ley.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

La evolución de la actividad de la Autoridad Portuaria durante los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

(Millones de euros)	2017	2018	2019	2020	2021
Importe Neto de la Cifra de Negocio	28,73	31,33	31,07	27,23	28,64
Resultado de Explotación	12,56	13,90	12,96	9,08	10,29
Resultado Financiero	(3,02)	(3,02)	(3,02)	(2,33)	(0,73)
Resultado antes de Impuestos	9,54	10,88	9,94	6,76	9,56
Resultado del Ejercicio	9,54	10,88	9,94	9,74	8,48



2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1) Imagen fiel:

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Autoridad Portuaria de Castellón reflejan, de acuerdo con la legislación vigente, el ajuste de su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y las directrices emitidas por el Organismo Público Puertos del Estado (en adelante OPPE).

De acuerdo con el artículo 39, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el OPPE establecerá las directrices correspondientes a los criterios valorativos, así como la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de las Autoridades Portuarias, con el objeto de garantizar la correspondiente homogeneidad contable del sistema Portuario de Titularidad Estatal Español.

Las cuentas anuales adjuntas, han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Castellón a 31 de diciembre de 2021, representando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Autoridad Portuaria y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio por dicha Entidad.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón formuló las Cuentas Anuales de 2021 en fecha 31 de marzo de 2022, y con anterioridad a que estas cuentas hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración. La reformulación ha estado motivada por una serie de recomendaciones propuestas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) durante la auditoría financiera, y por una reconsideración de esta Autoridad Portuaria en la aplicación de un criterio contable establecido en las Directrices de Aplicación del Plan General de Contabilidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Estas Cuentas Anuales serán presentadas por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración que se celebrará en junio de 2022 (se adjunta como anexo el Blance reexpresado acorde con la reformulación).

Por su parte, las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 23 de junio de 2021 supeditado a la recepción del informe definitivo de la IGAE, posteriormente fue en el Consejo de Administración celebrado el 19 de octubre de 2021 cuando entre las comunicaciones de interés se tuvo conocimiento del informe emitido por la IGAE.

2.2) Principios contables:

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas, la Autoridad Portuaria de Castellón ha aplicado todos los principios y criterios generalmente aceptados contenidos en el Plan de Contabilidad, e instrucciones complementarias del Organismo Público Puertos del Estado, por lo que no existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad. Se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Autoridad Portuaria para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las cuentas. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

- La vida útil de los activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias.
- Las pérdidas por deterioro de los activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias y las reversiones de concesiones, cuyas tasaciones suelen hacerse bien por técnicos de la propia entidad o solicitando tasaciones de expertos independientes.

- El informe de la Abogacía del Estado de Castellón a cierre del ejercicio comunicando los litigios que se encuentran pendientes de resolución, a efectos de constituir la correspondiente provisión de responsabilidades.
- Las recomendaciones de OPPE y asesores fiscales en materia del Impuesto de Sociedades, por ser 2020 el primer ejercicio en que los ingresos de las Autoridades Portuarias deberán tributar íntegramente por dicho impuesto.
- La corrección valorativa de insolvencias de clientes.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a cierre del ejercicio 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4) Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables:

La Autoridad Portuaria de Castellón presenta sus cuentas anuales para el ejercicio 2021, según la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, y en la normativa elaborada por parte del Organismo Público Puertos del Estado.

De acuerdo con la Legislación Mercantil, la Autoridad Portuaria de Castellón presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5) Agrupación de partidas:

Determinadas partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6) Cambios en criterios contables:

2.6.1) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado fondo. Dichos criterios contables, homogéneos para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba, se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.

De acuerdo con esta interpretación, se han recalculado las aportaciones pendientes exigibles al cierre del ejercicio. Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2105 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio se ha procedido al registro en balance



de dichas aportaciones pendientes exigibles como provisiones a largo o a corto plazo, según proceda (ver nota 12).

El cambio descrito no se ha aplicado con efectos retroactivos por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información facilitada por el Organismo Público Puertos del Estado, se considera altamente probable que, durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP resultante permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas relacionadas con dicho fondo con anterioridad a este ejercicio (ver nota 16.17).

2.6.2) Connecting Europe Facility

El 18 de diciembre de 2019 se formalizó el contrato de otorgamiento de la ayuda Connecting Europe Facility (CEF) cuyo número de expediente es 2019-ES-TA-0036-W, mediante el cual le es concedida una subvención no reintegrable a la Autoridad Portuaria de Castellón por un importe total de 3.542.029,00 euros que corresponde al 20% del coste elegible de los proyectos “Puente ferroviario y conexión ferroviaria Norte” y “Red ferroviaria Dársena Sur” y que ascienden a 17.710.145,00 euros.

De estos fondos, a fecha 31 de diciembre de 2019 la APC recibió un anticipo de 1.416.811,60 euros (equivalente al 40% de la ayuda) quedando registrado contablemente en una cuenta del subgrupo 478. Los 2.125.217,40 euros restantes quedaron reconocidos como créditos pendientes de cobro a largo plazo. El importe total de la ayuda se registró contablemente en una cuenta del subgrupo 130, cuando a criterio de la IGAE debería haberse contabilizado en una cuenta 172 como deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados, y es por ello, que en el ejercicio 2020 esta Autoridad Portuaria decidió reformular las cuentas anuales de 2020 para adaptarse al criterio aportado por la IGAE.

Tanto, el criterio adoptado por esta Autoridad Portuaria, al reconocer la subvención con el acuerdo de la ayuda sin haberse certificado ningún importe de la obra subvencionada, como el criterio considerado por la IGAE citado en el párrafo anterior, son diferentes a lo dispuesto en las Directrices del Plan General de Contabilidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

Con fecha 5 de mayo de 2021 se notifica a la APC la resolución por la que se autoriza una prórroga de 19 meses como plazo de ejecución de las inversiones objeto de esta subvención, determinando como periodo elegible del 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

A fecha de cierre de 2021, aunque se no ha devengado ni reconocido cuantía alguna en la cuenta de subvenciones de capital devengadas, parte de los proyectos financiados por esta subvención, exactamente el que corresponde con la Actividad 1 “Primera fase de la red ferroviaria de la Dársena Sur” fue adjudicado en fecha 5 de noviembre de 2021 por un importe de 5.644.383,09 euros (IVA excluido), quedando el proyecto relativo a la Actividad 2 “Puente Ferroviario y Conexión Ferroviaria Norte” pendiente de adjudicación, al haber quedado desierta la licitación del mismo.

Tras la adjudicación de la obra correspondiente a la “Red Ferroviaria Dársena Sur” se procedió a reconocer el anticipo de la subvención cobrada en 2019, que ascendía a 416.542,61 euros, al cumplir la obra con los requisitos que la hacen no reintegrable. Este reflejo contable no fue compartido, ni por la IGAE ni por Puertos del Estado. La IGAE opinaba que debíamos traspasar a corto plazo las deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados, por el veinte por ciento del importe previsto a certificar en 2022. Por su parte, las Directrices del Plan General de Contabilidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal mantiene que, el devengo de la subvención debe de reconocerse a medida que se ejecute la obra sin antes reconocer ningún pasivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y tras elevar la consulta al Organismo Público Puertos del Estado, en la fase de reformulación de cuentas, se decide adoptar el criterio contable dispuesto en las Directrices del Plan General de Contabilidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Con este criterio, se mantiene la concordancia con el tratamiento contable aplicado hasta el momento en las anteriores subvenciones de capital de las que la APC ha sido beneficiaria y con el resto de puertos que forman parte del Sistema Portuario Español, procediendo a hacer los ajustes contables correspondientes, reflejando únicamente en el cierre del ejercicio 2021, el anticipo de la ayuda CEF cobrada en 2019, por una subvención de la que al cierre del presente ejercicio no se ha ejecutado ni devengado cantidad alguna.

2.7) Corrección de errores:

En la elaboración de las Cuentas Anuales formuladas del ejercicio 2021, en fecha 31 de marzo de 2022, no se tuvo en cuenta el efecto fiscal de las coberturas, que a partir del ejercicio 2021 y según el informe de evaluación de la eficacia de las coberturas realizado por un profesional independiente, en el que se citaba que *“no puede esperarse que el derivado cumpla a futuro con la función de mitigación de la volatilidad de los gastos financieros de la Autoridad Portuaria de Castellón, y que la relación debe interrumpirse”*.

Tras las recomendaciones de la IGAE, y puesto que se consideraba un hecho material, en las presentes cuentas reformuladas se ha tenido en cuenta el efecto fiscal de las mismas, el cual se puede ver en la nota 9.4 y 10.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Con arreglo al párrafo segundo del art. 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, “los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas en la Ley para el mismo”. Este precepto excluye la posibilidad de que los resultados obtenidos por los organismos públicos portuarios, en caso de tener signo positivo, sean objeto de distribución y deben incorporarse a los fondos propios.

Dicha previsión, por otra parte, es coherente con el principio de autofinanciación del sistema portuario en su conjunto y de cada Autoridad Portuaria, formulado por el art. 156 del mismo Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, fue aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón celebrado el 23 de junio 2021 supeditado a la recepción del informe definitivo de la IGAE. Posteriormente fue en el Consejo de Administración celebrado el 19 de octubre de 2021, cuando entre las comunicaciones de interés, se tuvo conocimiento del informe definitivo emitido por la IGAE. La distribución aprobada consistió en el traspaso a “Reservas por beneficios acumulados” por importe de 8.952.439,73 euros, y a “Reservas de capitalización” por un importe de 785.200,96 euros.

La propuesta de distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, según las cuentas formuladas por esta Autoridad Portuaria, y que presentará el Presidente de la misma al Consejo de Administración para su aprobación, contempla destinar dicho beneficio a la dotación de reservas legales, según el desglose que se muestra a continuación:

	(Euros)	
<i>Base de Distribución</i>	<i>2021</i>	<i>2020</i>
<i>Pérdidas y Ganancias (Beneficio)</i>	8.476.178,49	9.737.640,69
<i>Aplicación</i>		
<i>Reservas por beneficios acumulados</i>	7.517.734,43	8.952.439,73
<i>Reservas de capitalización</i>	958.444,06	785.200,96

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, vigente desde 1 de enero de 2015, dedica su artículo 25 a la llamada “Reserva de capitalización”. Se trata de un beneficio fiscal consistente en una reducción en la base imponible del impuesto, reducción que tiene carácter permanente, sin perjuicio de la posible regularización que procediera, en caso de incumplimiento de los requisitos. Brevemente, el citado beneficio fiscal consiste en:

- Una reducción en la base imponible del 10 por ciento del incremento de fondos propios
- Sin que pueda superar el 10 por ciento de la base imponible del período
- Debiendo dotarse una reserva por el importe de la reducción, que será indisponible durante cinco años
- Debiendo mantenerse el incremento de fondos propios durante cinco años, sin considerar las pérdidas

Para el ejercicio 2021 la reserva de capitalización ha ascendido a 973.764,07 euros, de los cuales sólo se han dotado como tal 958.444,06 euros, por ser el máximo permitido por la Ley del Impuesto de Sociedades. La diferencia, 15.320,01 euros, por el principio de prudencia no se va a reconocer como un activo por impuesto diferido, por ser dudoso que se utilice este exceso de beneficio fiscal en ejercicios posteriores, y porque la deducción del artículo 38.bis, de la Ley 27/2014, dibuja un escenario de insuficiencia de cuota para aprovechar los créditos fiscales, por lo que no se entiende recomendable el registro de los mismos.



4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas por la Autoridad Portuaria de Castellón en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, han sido las siguientes:

4.1) Inmovilizado Intangible:

Se trata de inversiones realizadas en Propiedad Industrial y en Aplicaciones Informáticas, la valoración de estos activos se efectúa al precio de adquisición, incluyendo en este todos los gastos necesarios para su puesta en marcha o afectación de propiedad. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Hasta el ejercicio 2020, el cálculo de la amortización era lineal y la vida útil de estos activos era de 5 años, aplicando un coeficiente del 20% anual.

El 26 de julio de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2021, una directriz de Puertos del Estado establece una nueva tabla de vidas útiles de los elementos de inmovilizado de las Autoridades Portuarias. Aprovechando esta directriz, la Autoridad Portuaria de Castellón modificó su criterio de vidas útiles para el inmovilizado intangible acogiendo al máximo permitido de las tablas de amortización fiscales para estos elementos.

De esta forma, con aplicación a partir del ejercicio 2021, la amortización es lineal y la vida útil de estos activos es de 6 años, aplicando un coeficiente del 16,66% anual.

4.2) Inmovilizado Material:

El Inmovilizado Material se presenta valorado siguiendo diferentes criterios dependiendo de su fecha de incorporación:

4.2.1) Inmovilizado Material adquirido por esta Autoridad Portuaria con anterioridad a 01/01/93, fecha de su constitución:

- Aquellos bienes del Inmovilizado Material que no pertenecen a los grupos "Terrenos y bienes naturales", "Accesos marítimos", "Obras de abrigo y dársenas", y "Obras de atraque": se encuentran valorados por su coste de adquisición, revalorizado según las disposiciones de la entonces Dirección General de Puertos, menos su correspondiente amortización acumulada, que también fue objeto de revalorización de acuerdo con las mencionadas disposiciones.
- Bienes más significativos del activo no corriente que pertenecen a los grupos de Inmovilizado "Terrenos y bienes naturales", "Accesos marítimos", "Obras de abrigo y dársenas", y "Obras de atraque": se encuentran valorados por el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

Aunque tengamos dos criterios de valoración para el activo incorporado con anterioridad a 1 de enero de 1993, los elementos que siguen valorados al coste de adquisición revalorizado, pasan a ser residuales en el conjunto del inmovilizado.

Al final, el proceso de creación de la Autoridad Portuaria puede asimilarse a la constitución de una nueva sociedad en la que el capital social es aportado en especie por la Junta del Puerto y por la Dirección General de Costas (señales marítimas).

Por tanto, la cifra final de "Patrimonio" es la suma del valor venal de los bienes del activo no corriente aportados al 1 de enero de 1993 y de la diferencia entre los restantes activos y pasivos también aportados (otro inmovilizado, activo corriente y pasivo corriente) y cuyo valor ya se ha ajustado en ejercicios anteriores (afloración de pasivos, dotaciones de insolvencias, etc.).

4.2.2) A partir del 1 de enero de 1993 se sigue el criterio del precio de adquisición, incorporando todos los gastos necesarios para la puesta en explotación, como norma de valoración, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el I.C.A.C. en su dictamen, para todos los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992. Sin sufrir ninguna variación posterior con la aprobación del R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.



La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido el valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se detallan a continuación y que derivan del “Manual de Tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuario” desarrollado por el Organismo Público Puertos del Estado:

	(Años)
Construcciones	
<i>Accesos marítimos</i>	35 - 50
<i>Obras de abrigo y defensa</i>	40 - 50
<i>Obras de atraque</i>	5 - 40
<i>Instalaciones para la reparación de barcos</i>	25 - 40
<i>Edificaciones</i>	17 - 35
<i>Instalaciones generales</i>	17
<i>Pavimentos, calzadas y vías de circulación</i>	15 - 45
Equipamientos e instalaciones técnicas	
<i>Instalaciones de ayudas a la navegación</i>	5 - 10
<i>Equipos de manipulación de mercancías</i>	10 - 20
<i>Material flotante</i>	10 - 25
<i>Material ferroviario</i>	15 - 20
<i>Equipo de taller</i>	14
Otro inmovilizado	
<i>Mobiliario</i>	10
<i>Equipos de proceso de información</i>	5
<i>Elementos de transporte</i>	6
<i>Otro inmovilizado material</i>	5

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada con anterioridad, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los costes de ampliación, modernización y mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso y su importe de adjudicación sea superior a un millón de euros, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

El inmovilizado en curso está valorado a su precio de coste, que incluye servicios de ingeniería, asistencia técnica, equipos, instalaciones y obra civil, y no comienza su amortización hasta la puesta en funcionamiento, previa recepción del mismo.



4.2.3) El 26 de julio de 2021, de aplicación con efectos desde el 1 de enero de 2021, se emite una directriz de Puertos del Estado que establece una nueva tabla de vidas útiles de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de las autoridades portuarias, desde el punto de vista contable, así como la eliminación del valor residual de los activos. Esta modificación deberá tratarse como un cambio de estimación por lo que sus efectos deberán reflejarse a partir del presente ejercicio 2021 y de manera prospectiva.

Con fecha 17 de mayo de 2021 la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprueba planes especiales de amortización para el conjunto de las Autoridades Portuarias de forma que se considera depreciación efectiva la amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que resulte de aplicación de la tabla de coeficientes y vidas útiles ya vigente para el sistema portuario. Sin embargo, dichos planes no alcanzan la totalidad de los grupos funcionales que integran el inmovilizado inmaterial, puesto que algunos de los activos no justifican un coeficiente específico de amortización distinto del vigente para el resto de los contribuyentes. La diferencia entre la amortización dotada contablemente y la deducible (indicada en tablas fiscales) generaría un activo por impuesto diferido no deducible fiscalmente.

Para evitar la gestión de las diferencias temporarias, se llega a la conclusión por el conjunto del sistema portuario, que la mejor opción es modificar la tabla de vidas útiles de los elementos que presenten diferencias entre criterios contables y fiscales. Esta opción obviaría la complejidad del tratamiento administrativo de las diferencias temporarias, y tendría un efecto inmaterial en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En relación con los valores residuales, las tablas aprobadas previamente, contenían porcentajes de valores residuales a aplicar sobre el coste del activo correspondiente a la estimación de la parte del coste, que podría ser recuperable mediante la enajenación del mismo al final de su vida útil. El tiempo transcurrido ha modificado significativamente las condiciones con las que dichos porcentajes se estimaron. La variación de los precios, las exigencias medioambientales para el desmantelamiento y la conversión en chatarra de cualquier bien, representan un coste relevante que reduce el valor probable de venta. Como consecuencia de estas circunstancias, se considera más prudente la supresión de los porcentajes de valor residual, de forma que la amortización contable alcance el cien por cien del coste de los activos.

Por tanto, la Autoridad Portuaria siguiendo las nuevas instrucciones desarrolladas por el Organismo Público Puertos del Estado, aprobadas el 26 de julio de 2021, amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal de la siguiente manera:

(Años)

Construcciones	
<i>Accesos marítimos</i>	35 - 75
<i>Obras de abrigo y defensa</i>	40 - 50
<i>Obras de atraque</i>	5 - 40
<i>Instalaciones para la reparación de barcos</i>	25 - 40
<i>Edificaciones</i>	17 - 50
<i>Instalaciones generales</i>	17
<i>Pavimentos, calzadas y vías de circulación</i>	15 - 45
Equipamientos e instalaciones técnicas	
<i>Instalaciones de ayudas a la navegación</i>	5 - 10
<i>Equipos de manipulación de mercancías</i>	10 - 20
<i>Material flotante</i>	10 - 25
<i>Material ferroviario</i>	15 - 20
<i>Equipo de taller</i>	14
Otro inmovilizado	
<i>Mobiliario</i>	10
<i>Equipos de proceso de información</i>	5
<i>Elementos de transporte</i>	6,25
<i>Otro inmovilizado material</i>	5 - 6,67

4.3) Inversiones Inmobiliarias:

El epígrafe **“Inversiones Inmobiliarias”** del Balance de Situación recoge los valores de Terrenos y Construcciones que se mantienen bien para explotarlos en régimen de alquiler, o bien para explotarlos en régimen de concesión o autorización.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la nota 4.2), relativa al inmovilizado material.

Los ingresos ciertos, en virtud de contrato, para los próximos ejercicios relacionados con estos activos son los siguientes (en miles de euros):

<i>Tipo de Ingresos</i>	2022	2023	2024	2025
<i>Tasas de Ocupación</i>	6.528	7.374	7.793	8.464
<i>Importes Adicionales</i>	2.030	2.030	2.030	2.030
Total	8.558	9.404	9.823	10.494



4.4) Deterioro de Valor de los Activos no Financieros Sujetos a Amortización o Depreciación:

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Autoridad Portuaria de Castellón evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos, si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

4.5) Arrendamiento Operativo:

La Autoridad Portuaria tiene arrendamientos operativos, que son contratos en el que el arrendador cede al arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero. Estos arrendamientos son contabilizados como un gasto.



4.6) Instrumentos Financieros:

4.6.1) Activos Financieros:

• Clasificación:

Los **Activos Financieros** que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y Partidas a Cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el Patrimonio de Empresas del Grupo, Asociadas y Multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Autoridad Portuaria por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Autoridad Portuaria ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios. A 31 de diciembre de 2021 la Autoridad Portuaria de Castellón no tenía inversión alguna calificada como "Inversión en el Patrimonio de Empresas del Grupo, Asociadas y Multigrupo".
- c) Inversiones Financieras en instrumentos de Patrimonio: aquellas inversiones en el patrimonio neto de entidades que no tienen la consideración de partes vinculadas.

Atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo), los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar, cuentas a cobrar por subvenciones recibidas y débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior o igual a 60 días son valorados por su valor nominal, aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

• Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

• Valoración posterior:

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria, si procede, realizaría un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Autoridad Portuaria para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el siguiente:



La Autoridad Portuaria de Castellón, atendiendo y analizando los casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las dotaciones correspondientes, para cubrir los riesgos de insolvencias. Las provisiones se dotan de forma globalizada para la totalidad de los clientes, en función de la antigüedad de la deuda, del carácter de las mismas diferenciando si son tasas portuarias o si son ingresos de carácter privado y de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

<i>Tasas Portuarias</i>	<i>% Dotación</i>
<i>Entre 0 y 12 meses</i>	<i>0,00%</i>
<i>Entre 12 y 24 meses</i>	<i>50,00%</i>
<i>Más de 24 meses</i>	<i>100,00%</i>
<i>Ingresos de Carácter Privado</i>	<i>% Dotación</i>
<i>Entre 0 y 6 meses</i>	<i>0,00%</i>
<i>Más de 6 meses</i>	<i>100,00%</i>

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos inherentes a su propiedad.

4.6.2) Pasivos Financieros:

Son **Pasivos Financieros** aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivo corriente, a menos que la Autoridad Portuaria tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

La Autoridad Portuaria utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Autoridad Portuaria contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Autoridad Portuaria verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Autoridad Portuaria aplica los siguientes tipos de cobertura, que se contabilizan tal y como se describe a continuación:

Coberturas de Flujos de Efectivo: En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz, se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.



La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

4.7) Impuesto sobre Beneficios:

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en el artículo 110 de la citada Ley, a la Autoridad Portuaria le resultaba de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas (véase Nota 10).

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente, es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.



4.8) Ingresos y Gastos:

Siguiendo las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente financiera o monetaria derivada de ellos. Dichos ingresos, se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad. Dada la tipología de servicios que presta la Autoridad Portuaria de Castellón se considera que la realización de los mismos es instantánea.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos.

4.9) Provisiones y Contingencias:

Los administradores de la Autoridad Portuaria en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales, recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones, se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.10) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental:

Se consideran **activos de naturaleza medioambiental** los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La información medioambiental de la Autoridad Portuaria se recoge en la nota 13.



4.11) Subvenciones, donaciones y legados:

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- a) Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, contabilizándose, en el caso de las monetarias, a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación.
- b) Se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputará al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

4.12) Periodificaciones a Largo Plazo:

La Autoridad Portuaria de Castellón, siguiendo instrucciones de Puertos del Estado, tiene el criterio de registrar en este epígrafe todos los importes percibidos por anticipado, bien en especie bien en términos monetarios, procedentes de concesiones otorgadas a terceros. Estos importes se traspasan a resultados del ejercicio como un importe adicional a la tasa de ocupación, durante el período de otorgamiento de las citadas concesiones (véase nota 11).

4.13) Fondo de Compensación Interportuario:

Este fondo está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Título VII, Capítulo I, artículo 159, en el cual se establece que “el Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria se determinará por agregación de los importes correspondientes al ejercicio anterior y que se determinan en el apartado 3 del citado artículo.

En el ejercicio 2021, el Fondo de Compensación Aportado por la Autoridad Portuaria de Castellón ha sido de 851.000 euros, y el recibido de 287.000 euros, según acuerdo del Comité de Distribución de dicho fondo, celebrado en Madrid (en formato virtual) el 6 de octubre de 2020, y tras los ajustes posteriores como consecuencia de los datos reales de cierre acordados por dicho Comité, en la reunión celebrada en Madrid el 14 de octubre de 2021.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado Material durante el ejercicio 2021, han sido los siguientes:

INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo 31-12-20	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Saldo a 31-12-21
		Altas (+)	Bajas (-)			
a) Terrenos y bienes naturales	24.862.950,88					24.862.950,88
b) Construcciones	255.993.673,74	2.723.560,86				258.717.234,60
Accesos marítimos	39.462.449,53					39.462.449,53
Obras de abrigo y defensa	104.315.540,34	48.490,00				104.364.030,34
Obras de atraque	36.514.077,01	48.512,78				36.562.589,79
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones	11.176.590,18	4.273,08				111.180.863,26
Instalaciones generales	19.576.004,54	523.164,37				20.099.168,91
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	44.949.012,14	2.099.120,63				47.048.132,77
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.980.283,29	47.760,00	(4.905,00)			2.023.138,29
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.159.980,14	47.760,00	(4.905,00)			1.202.835,14
Equipos de manipulación de mercancías	333.776,77					333.776,77
Material flotante	369.714,02					369.714,02
Material ferroviario						
Equipo de taller	116.812,36					116.812,36
d) Otro inmovilizado	6.224.824,94	266.217,61	(152.602,63)			6.338.439,92
Mobiliario	1.578.353,56	33.083,45				1.611.437,01
Equipos para proceso de información	387.177,29	113.765,28	(109.948,09)			390.994,48
Elementos de transporte	157.974,76					157.974,76
Otro inmovilizado material	4.101.319,33	119.368,88	(42.654,54)			4.178.033,67
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	289.061.732,85	3.037.538,47	(157.507,63)			291.941.763,69
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	7.983.273,86	1.559.621,92		(284.133,13)	(1.016.531,50)	8.242.231,15
TOTAL	297.045.006,71	4.597.160,39	(157.507,63)	(284.133,13)	(1.016.531,50)	300.183.994,84

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Bajas			Saldo a 31-12-21
			Ventas, Retiros y otras bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	116.905.904,60	6.938.893,98	-	-	-	123.844.798,58
Accesos marítimos	13.593.473,90	810.763,02				14.404.236,92
Obras de abrigo y defensa	28.613.576,21	2.126.021,37				30.739.597,58
Obras de atraque	24.038.301,37	1.055.373,34				25.093.674,71
Instalaciones para reparación de barcos	991,63					991,63
Edificaciones	6.745.600,38	227.753,67				6.973.354,05
Instalaciones generales	13.780.990,50	814.066,38				14.595.056,88
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	30.132.970,61	1.904.916,20				32.037.886,81
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.536.463,00	82.740,12	(4.905,00)	-	-	1.614.298,12
Instalaciones de ayuda a la navegación	777.813,71	53.928,73	(4.905,00)			826.837,44
Equipo de manipulación de mercancías	323.713,46	10.063,08				333.776,54
Material flotante	327.769,87	13.638,58				341.408,45
Material ferroviario						
Equipo de taller	107.165,96	5.109,73				112.275,69
d) Otro inmovilizado	5.494.434,69	118.110,55	(152.602,63)	-	-	5.529.942,61
Mobiliario	1.411.400,18	33.742,02				1.445.142,20
Equipos de proceso de información	214.211,23	64.382,75	(109.948,09)			168.645,89
Elementos de transporte	8.164,72	485,63				8.650,35
Otro inmovilizado material	3.860.658,56	89.500,15	(42.654,54)			3.907.504,17
TOTAL	123.936.802,29	7.209.744,65	(157.507,63)	-	-	130.989.039,31



BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES (en euros)	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras aa.pp. y puertos del estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Total bajas del ejercicio 2021
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	-	-	-	-	-
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque					
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones					
Instalaciones generales					
Pavimentos, calzadas y vías de circulación					
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.905,00	-	-	-	4.905,00
Instalaciones de ayuda a la navegación	4.905,00				4.905,00
Equipo de manipulación de mercancías					
Material flotante					
Material ferroviario					
Equipo de taller					
d) Otro inmovilizado	152.602,63	-	-	-	152.602,63
Mobiliario					
Equipos de proceso de información	109.948,09				109.948,09
Elementos de transporte					
Otro inmovilizado material	42.654,54				42.654,54
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	157.507,63	-	-	-	157.507,63
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO					
TOTAL	157.507,63	-	-	-	157.507,63

RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)						
Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
Inmovilizado material						
30/04/2021	BAJA	SAI FARO DE CASTELLÓN	4.905,00	4.905,00		
31/12/2021	BAJA	EQUIPOS INFORMÁTICOS	72.358,06	72.358,06		
31/12/2021	BAJA	CONTROL ACCESOS OFICINAS	3.650,23	3.650,23		
31/12/2021	BAJA	RED FIBRA ÓPTICA OFICINAS	30.162,30	30.162,30		
31/12/2021	BAJA	ESTACIÓN PARTÍCULAS LONJA	3.225,00	3.225,00		
31/12/2021	BAJA	SISTEMA COMUNICACIÓN MONITOR AMBIENTAL	552,50	552,50		
31/12/2021	BAJA	FOTOCOPIADORAS VARIAS	16.300,96	16.300,96		
31/12/2021	BAJA	CENTRALITA, TELÉFONOS Y FAXES	10.233,72	10.233,72		
31/12/2021	BAJA	TERMINAL CONTROL HORARIO	16.119,86	16.119,86		
Total inmovilizado material			157.507,63	157.507,63	-	-

Total Beneficios	
Total Pérdidas	

Activos no corrientes mantenidos para la venta

Total activos no corrientes mantenidos para la venta			-	-	-	-

Los activos inmovilizados registrados en los epígrafes **“Terrenos y Bienes Naturales”** y **“Construcciones”** de este apartado y del apartado de **“Inversiones Inmobiliarias”** (véase nota 6) se consideran bienes de dominio público no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica. No obstante, salvo por la facultad de disposición, la Autoridad Portuaria ostenta el resto de facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio, por lo que asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos y, por tanto se consideran parte del inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias en su caso).

Existe un inmovilizado material no afecto a explotación, dentro de la partida de **“Terrenos y Bienes Naturales”**, por valor de 323.586,55 euros, estando todos los demás bienes afectos a la explotación.

La Autoridad Portuaria de Castellón a 31 diciembre de 2021 tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que siguen en uso por importe de 40.207.290,77 euros.

Durante este ejercicio las inversiones más relevantes que se han ejecutado en las infraestructuras portuarias han sido: la construcción del nuevo atraque público para graneles líquidos en la Dársena Sur, actuaciones en materia de sostenibilidad, energía y de seguridad, así como otras actuaciones de urbanización acorde al Plan Director.

Los compromisos de compra de inmovilizado se recogen en el Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Castellón, aprobado en la reunión del Plan de Empresa, que para 2021 tenía una anualidad prevista de 12.474 miles de euros de los cuales se certificaron un total de 4.596 miles de euros, lo que representa un 36,69% de ejecución; mientras que el importe total adjudicado ha sido de 7.726 euros, representando un total de 59,49% de la anualidad prevista. En 2020, la previsión presupuestaria de cierre ascendió a 9.168 miles de euros, certificándose la cantidad de 6.376 miles de euros, que representó un 52,80% de ejecución. A continuación, se muestra el detalle del Plan de Inversiones 2021-2025 previsto y real de ambos ejercicios, en él se incluye la inversión en inmovilizado material e inmaterial:

INVERSIÓN MATERIAL E INTANGIBLE

PLAN DE INVERSIONES 2021 -2025 - Devengos (Miles de Euros)	Previsión Cierre 2020	Total Certificado 2020	Previsión Cierre 2021	Total Certificado 2021
MUELLE DE GRANELES LÍQUIDOS DE LA DÁRSENA SUR	225	1.614	3.025	991
1ª FASE PROLONGACIÓN SUR DIQUE DE CIERRE DÁRSENA SUR				
ESTRUCTURA DE PASO CANAL DE IBERDROLA	1.704	1.812	64	62
PUENTE FERROVIARIO Y CONEXIÓN FERROVIARIA NORTE			41	
RED CONTRAINCENDIOS DÁRSENA SUR	1.005	888	5	
RED CONTRAINCENDIOS DÁRSENA NORTE	60	9	682	32
MUELLE TRANSVERSAL EXTERIOR		20	160	91
EDIFICIO PIF				
OTRAS ACTUACIONES	2.801	552	1.713	1.044
ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA CON CARGO AL FFTAP Y CARGO A MRR			279	34
ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA CON CARGO AL FFTAP Y SIN CARGO A MRR			337	
ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD VIARIA SIN CARGO AL FFTAP			1.110	
OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD VIARIA/FERROVIARIA FUERA DE LA ZONA DE SERVICIO	307			
ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	330	13	685	472
ACTUACIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA CON CARGO A MRR		242	485	357
ACTUACIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA SIN CARGO A MRR	675	39	615	96
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	60	34	148	36
ACTUACIONES CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	100		200	129
ACTUACIONES PUERTO CIUDAD			300	68
ACTUACIONES GENÉRICAS Y MENORES	1.591	1.031	2.105	947
INMOVILIZADO INTANGIBLE	270	122	520	238
Total inmovilizado	9.168	6.376	12.474	4.596

Como se muestra en el cuadro anterior, en el Plan de Inversiones de 2020 el proyecto “Muelle de graneles líquidos de la Dársena Sur” tuvo una anualidad muy inferior al importe realmente certificado, ya que se pudieron acometer actuaciones que estaban proyectadas en ejercicios posteriores, tramitándose las modificaciones presupuestarias correspondientes.

El devengo de los nuevos Fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) se produjeron posteriormente a la aprobación de los planes de inversiones del ejercicio 2020.



El inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón no está sometido a arrendamientos financieros, pero se han obtenido subvenciones FEDER, COHESION, CEF, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte (CIT) y las ayudas del fondo MRR para financiar proyectos de inmovilizado, que se describen en la nota 14 de esta memoria.

A 31 de diciembre el inmovilizado no está inmerso en ningún litigio, ni se ha procedido a dotar ningún deterioro de valor de inmovilizado material.

De acuerdo con el apartado 1 de la NRV 2ª **“Inmovilizado Material”**, en los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción (siendo este mismo criterio aplicable a las inversiones inmobiliarias, NRV 4ª). Esta misma norma dispone que no se podrán capitalizar intereses de financiación ajena por aquellos pagos al proveedor de inmovilizado efectuados con posterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material, circunstancia que concurrirá con carácter general en las liquidaciones de obra.

Durante este ejercicio se han activado **“Gastos Financieros”** por valor de 884,94 euros, que corresponden a parte de los intereses pagados por el contrato de financiación subsidiaria que la Autoridad Portuaria de Castellón tiene suscrito con el Organismo Público Puertos del Estado en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y Puertos del Estado, y que se ha destinado a financiar las inversiones ejecutadas y certificadas en el ejercicio, de proyectos que tienen un periodo de ejecución superior a doce meses y cuyos importes de adjudicación superan el millón de euros.

A cierre del presente ejercicio el inmovilizado en curso pendiente de incorporar al activo es de 8.242.231,15 euros, con el desglose que se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO (en euros)	Saldo a 31-12-20	Adquisiciones y otras altas 2021 (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-21
MUELLE DE GRANELES LÍQUIDOS DE LA DÁRSENA SUR	1.583.036,86	991.286,39			793,22	2.575.116,47
ESTRUCTURA DE PASO CANAL DE IBERDOLA	1.868.908,84	61.850,15	(1.930.810,71)		51,72	
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA SUR	919.889,29					919.889,29
ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA FFATP	1.252.610,27	235.823,86	(33.692,52)			1.454.741,61
OTRAS ACTUACIONES	79.565,78	1.151.727,31	(99.390,00)	(995.741,71)		136.161,38
ACTUACIONES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ENERGÍA	222.576,57	453.470,48	(389.141,65)			286.905,40
ACTUACIONES PLAN DE ACCESIBILIDAD	10.755,00	129.109,35	(47.434,42)			92.429,93
ACTUACIONES GENÉRICAS Y MENORES	1.966.762,96	812.893,30	(506.399,22)	(20.789,79)	(16.000,00)	2.236.467,25
INMOVILIZADO INTENGIBLE	79.168,29	256.118,34			(268.133,13)	67.153,50
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA NORTE		32.429,80				32.429,80
ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD		471.606,47	(30.669,95)			440.936,52
TOTAL	7.983.273,86	4.596.315,45	(3.037.538,47)	(1.016.531,50)	(283.288,19)	8.242.231,15

A continuación, se muestra la composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado Material durante el ejercicio 2020:

INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo 31-12-19	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias (-/+)	Saldo a 31-12-20
		Altas (+)	Bajas (-)			
a) Terrenos y bienes naturales	24.862.950,88					24.862.950,88
b) Construcciones	254.922.794,70	1.070.879,04				255.993.673,74
Accesos marítimos	39.462.449,53					39.462.449,53
Obras de abrigo y defensa	104.315.540,34					104.315.540,34
Obras de atraque	36.342.142,39	171.934,62				36.514.077,01
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones	11.105.189,60	71.400,58				11.176.590,18
Instalaciones generales	19.329.731,78	246.272,76				19.576.004,54
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	44.367.741,06	581.271,08				44.949.012,14
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.817.838,33	211.732,04	(49.287,08)			1.980.283,29
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.064.550,18	144.717,04	(49.287,08)			1.159.980,14
Equipos de manipulación de mercancías	333.776,77					333.776,77
Material flotante	305.714,02	64.000,00				369.714,02
Material ferroviario						
Equipo de taller	113.797,36	3.015,00				116.812,36
d) Otro inmovilizado	6.467.676,61	146.589,44	(389.441,11)			6.224.824,94
Mobiliario	1.554.416,66	23.936,90				1.578.353,56
Equipos para proceso de información	565.117,27	89.152,52	(267.092,50)			387.177,29
Elementos de transporte	157.974,76					157.974,76
Otro inmovilizado material	4.190.167,92	33.500,02	(122.348,61)			4.101.319,33
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	288.071.260,52	1.429.200,52	(438.728,19)			289.061.732,85
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	4.246.040,51	4.947.765,88		(124.246,00)	(1.086.286,53)	7.983.273,86
TOTAL	292.317.301,03	6.376.966,40	(438.728,19)	(124.246,00)	(1.086.286,53)	297.045.006,71

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)	Saldo a 31-12-19	Dotaciones (+)	Bajas			Saldo a 31-12-20
			Ventas, Retiros y otras bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	110.038.772,62	6.867.131,98	-	-	-	116.905.904,60
Accesos marítimos	12.775.906,58	817.567,32				13.593.473,90
Obras de abrigo y defensa	26.482.114,39	2.131.461,82				28.613.576,21
Obras de atraque	22.975.937,54	1.062.363,83				24.038.301,37
Instalaciones para reparación de barcos	991,63					991,63
Edificaciones	6.422.856,59	322.743,79				6.745.600,38
Instalaciones generales	12.952.070,66	828.919,84				13.780.990,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	28.428.895,23	1.704.075,38				30.132.970,61
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.521.727,47	64.022,61	(49.287,08)	-	-	1.536.463,00
Instalaciones de ayuda a la navegación	774.139,65	52.961,14	(49.287,08)			777.813,71
Equipo de manipulación de mercancías	323.613,92	99,54				323.713,46
Material flotante	317.578,57	10.191,30				327.769,87
Material ferroviario						
Equipo de taller	106.395,33	770,63				107.165,96
d) Otro inmovilizado	5.593.164,78	290.711,02	(389.441,11)	-	-	5.494.434,69
Mobiliario	1.370.719,95	40.680,23				1.411.400,18
Equipos de proceso de información	422.537,41	58.766,32	(267.092,50)			214.211,23
Elementos de transporte	8.164,72					8.164,72
Otro inmovilizado material	3.791.742,70	191.264,47	(122.348,61)			3.860.658,56
TOTAL	117.153.664,87	7.221.865,61	(438.728,19)	-	-	123.936.802,29



BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES (en euros)	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras aa.pp. y puertos del estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Total bajas del ejercicio 2020
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	-	-	-	-	-
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque					
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones					
Instalaciones generales					
Pavimentos, calzadas y vías de circulación					
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	49.287,08	-	-	-	49.287,08
Instalaciones de ayuda a la navegación	49.287,08				49.287,08
Equipo de manipulación de mercancías					
Material flotante					
Material ferroviario					
Equipo de taller					
d) Otro inmovilizado	389.441,11	-	-	-	389.441,11
Mobiliario					
Equipos de proceso de información	267.092,50				267.092,50
Elementos de transporte					
Otro inmovilizado material	122.348,61				122.348,61
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	438.728,19	-	-	-	438.728,19
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO					
TOTAL	438.728,19	-	-	-	438.728,19

RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL (en euros)						
Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
Inmovilizado material						
31/12/20	BAJA	INSTALACIONES AYUDAS NAVEGACIÓN	49.287,08	49.287,08		
31/12/20	BAJA	EQUIPO INFORMÁTICO	267.092,50	267.092,50		
31/12/20	BAJA	MATERIAL DIVERSO	122.348,61	122.348,61		
Subtotal inmovilizado material			438.728,19	438.728,19	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta						
Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta			-	-	-	-
TOTAL			438.728,19	438.728,19	-	-

Total Beneficios	
Total Pérdidas	



EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO (en euros)	Saldo 31-12-19	Adquisiciones y otras altas 2020 (+)	Traspaso a inmov. material en explotación (-)	Traspaso a invers. inmobiliarias (+/-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31-12-20
MUELLE DE GRANELES LÍQUIDOS DE LA DÁRSENA SUR		1.582.931,95			104,91	1.583.036,86
1ª FASE PROLONGACIÓN SUR DIQUE DE CIERRE DÁRSENA SUR						
ESTRUCTURA DE PASO CANAL DE IBERDOLA	56.057,50	1.812.165,57			685,77	1.868.908,84
PUENTE FERROVIARIO Y CONEXIÓN FERROVIARIA NOROCCIDENTAL						
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA SUR	32.000,00	887.889,29				919.889,29
RED CONTRA INCENDIOS DÁRSENA NOROCCIDENTAL						
ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD FERROVIARIA FFCC	1.146.744,07	105.866,20				1.252.610,27
OTRAS ACTUACIONES	1.023.333,94	606.213,39	(479.208,90)	(1.070.772,65)		79.565,78
ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD		13.148,69	(13.148,69)			
ACTUACIONES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ENERGÍA		281.309,78	(58.733,21)			222.576,57
I+D+i						
ACTUACIONES PLAN DE ACCESIBILIDAD	10.755,00					10.755,00
ACTUACIONES GENÉRICAS Y MENORES	1.895.681,76	964.704,80	(878.109,72)	(15.513,88)		1.966.762,96
INMOVILIZADO INTENGIBLE	81.468,24	121.946,05			(124.246,00)	79.168,29
TOTAL	4.246.040,51	6.376.175,72	(1.429.200,52)	(1.086.286,53)	(123.455,32)	7.983.273,86

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias" durante el ejercicio 2021, han sido los siguientes:

INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-2020	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-2021
a) Terrenos (*)	53.722.391,43					53.722.391,43
b) Construcciones	23.012.474,19				1.016.531,50	24.029.005,69
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque	281.205,00					281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones	13.738.404,50					13.738.404,50
Instalaciones generales	732.136,98					732.136,98
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	8.260.727,71				1.016.531,50	9.277.259,21
TOTAL	76.734.865,62				1.016.531,50	77.751.397,12

(*) El importe reflejado en 2019 es el que corresponde tras realizar los ajustes de corrección citados en el apartado 2.7 de la Memoria correspondiente al ejercicio 2020.

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-2021
b) Construcciones	12.391.166,76	826.338,98	-	-	13.217.505,74
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	281.205,00				281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	7.825.701,89				7.825.701,89
Instalaciones generales	490.142,60				490.142,60
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	3.794.117,27	826.338,98			4.620.456,25
TOTAL	12.391.166,76	826.338,98	-	-	13.217.505,74

Los activos inmovilizados registrados en este apartado se consideran bienes de dominio público (véase nota 5).

La Autoridad Portuaria tiene contemplados en este epígrafe del Balance de Situación adjunto, todos los elementos de inmovilizado calificados como concesionables en su Plan Director, habiéndole reportado unos ingresos en concepto de tasa de ocupación por importe de 6.973.800,99 euros.

Las inversiones más significativas incluidas en este epígrafe son las siguientes:

- Activos incluidos en la Zona Norte, principalmente muelles del Centenario y de la Cerámica.
- Activos incluidos en la ampliación de la Dársena Sur.

La Autoridad Portuaria de Castellón ha seguido el criterio de no considerar como activos concesionables, todos aquellos activos relacionados con vías férreas y de acceso y bienes de uso público.

Atendiendo a la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos del Balance de Situación, y tras el análisis del valor

neto contable a 31 de diciembre de 2021 de los activos concesionados o concesionables con valoraciones externas realizadas en los últimos cinco años, no se observa la existencia de ningún activo, cuyo valor en el inmovilizado fuese mayor que el valor de la tasación externa realizada, por lo que no procede realizar ningún ajuste contable reflejando el deterioro de dicho bien.

DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-20	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Saldo a 31-12-21
a) Terrenos	-	-			-
b) Construcciones	283.050,78	-	-	-	283.050,78
Accesos marítimos		-			
Obras de abrigo y defensa		-			
Obras de atraque		-			
Instalaciones para reparación de barcos		-			
Edificaciones	283.050,78	-			283.050,78
Instalaciones generales		-			
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		-			
TOTAL DETERIORO DE VALOR	283.050,78	-	-	-	283.050,78

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2020, fueron:

INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-19	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 31-12-20
a) Terrenos	52.666.061,43		1.056.330,00			53.722.391,43
b) Construcciones	21.719.532,05	-	206.655,61	-	1.086.286,53	23.012.474,19
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque	281.205,00					281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones	13.531.748,89		206.655,61			13.738.404,50
Instalaciones generales	732.136,98					732.136,98
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	7.174.441,18				1.086.286,53	8.260.727,71
TOTAL	74.385.593,48	-	1.262.985,61	-	1.086.286,53	76.734.865,62

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-19	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Saldo a 2020
b) Construcciones	11.563.100,94	828.065,82	-	-	12.391.166,76
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	267.144,75	14.060,25			281.205,00
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	7.468.241,47	357.460,42			7.825.701,89
Instalaciones generales	460.056,20	30.086,40			490.142,60
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	3.367.658,52	426.458,75			3.794.117,27
TOTAL	11.563.100,94	828.065,82	-	-	12.391.166,76



DETERIORO DE VALOR DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS (en euros)	Saldo a 31-12-19	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Saldo a 2020
a) Terrenos	-	-			-
b) Construcciones	283.050,78	-	-	-	283.050,78
Accesos marítimos		-			
Obras de abrigo y defensa		-			
Obras de atraque		-			
Instalaciones para reparación de barcos		-			
Edificaciones	283.050,78	-			283.050,78
Instalaciones generales		-			
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		-			
TOTAL DETERIORO DE VALOR	283.050,78	-	-	-	283.050,78

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible durante el ejercicio 2021, han sido los siguientes:

INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-20	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	14.123,78	-	-	-	14.123,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.368.637,56	-	(97.763,50)	284.133,13	1.555.007,19
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-
TOTAL	1.382.761,34	-	(97.763,50)	284.133,13	1.569.130,97

El epígrafe **"Propiedad Industrial"** recoge el importe satisfecho por la adquisición de la propiedad o del derecho de uso de la imagen corporativa del Puerto de Castellón incluyendo todos los gastos incurridos con motivo de dicha adquisición.

El epígrafe **"Aplicaciones Informáticas"** recoge el importe satisfecho por el software utilizado por la Autoridad Portuaria de Castellón.

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-20	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial	14.123,78	-	-	-	14.123,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.118.903,90	72.981,95	(97.763,50)	-	1.094.122,35
TOTAL	1.133.027,68	72.981,95	(97.763,50)	-	1.108.246,13

A cierre del ejercicio 2021, la Autoridad Portuaria de Castellón tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 824.927,90 euros.

En 2021, no se ha producido ningún deterioro de valor del inmovilizado intangible.

Durante el ejercicio se han dado de baja por obsolescencia varios activos del inmovilizado intangible por valor de 97.763,50 euros, sin ocasionar pérdidas por estar completamente amortizados. El detalle de la baja se puede observar en el siguiente cuadro:

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Fecha	Operacion (venta, retiro, etc.)	Valor contable bruto (+)	Amortización acumulada / deterioro de valor (+)	Precio de venta (+)	Resultado de la operacion
APLICACIONES INFORMÁTICAS	31-12-21	BAJA	97.763,50	97.763,50	-	-
			-	-	-	-
TOTAL			97.763,50	97.763,50	-	-

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible durante el ejercicio 2020, fueron:

INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-19	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Saldo a 31-12-20
Propiedad industrial	14.123,78	-	-	-	14.123,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.342.309,37	-	(97.917,81)	124.246,00	1.368.637,56
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-
TOTAL	1.356.433,15	-	(97.917,81)	124.246,00	1.382.761,34

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Saldo a 31-12-19	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Trasp. a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31-12-20
Propiedad industrial	14.123,78	-	-	-	14.123,78
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.129.559,89	87.261,82	(97.917,81)	-	1.118.903,90
TOTAL	1.143.683,67	87.261,82	(97.917,81)	-	1.133.027,68

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE (en euros)	Fecha	Operacion (venta, retiro, etc.)	Valor contable bruto (+)	Amortización acumulada / deterioro de valor (+)	Precio de venta (+)	Resultado de la operacion
APLICACIONES INFORMÁTICAS	31/12/20	BAJA	97.917,81	97.917,81	-	
			-	-	-	
TOTAL			97.917,81	97.917,81	-	-



8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE CARÁCTER SIMILAR

La Autoridad Portuaria de Castellón no tiene suscrito ningún arrendamiento financiero, pero sí que tiene suscritos arrendamientos operativos. En 2021 como arrendatarios se imputó un gasto total de 108.070,86 euros, siendo en 2020 de 102.493,08 euros, entre otros, los rentings formalizados son: vehículos, impresoras, desfibriladores, grupos electrógenos, baños químicos, ordenadores portátiles, material para eventos y equipos contraincendios.

A continuación, se muestra una tabla con el detalle de los arrendamientos operativos:

(euros)	2021	2020
Importe de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables, de los cuales:	109.863,01	172.896,20
Hasta un año	3.818,58	8.644,77
Entre uno y cinco años	106.044,43	164.251,43
Más de cinco años	0,00	0,00
Importe total de los pagos futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarrendos operativos no cancelables	0,00	0,00
Pagos mínimos por arrendamiento reconocidos como gastos del período	108.070,86	102.493,08
Cuotas contingentes reconocidas como gastos del período	0,00	0,00
Cuotas de subarrendamiento reconocidas como ingreso del período	0,00	0,00

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

9.1) Activos financieros a largo plazo:

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las Inversiones financieras a largo plazo durante el ejercicio 2021:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Saldo a 31-12-21
Instrumentos de patrimonio	10.000,00	-	-	-	10.000,00
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>	10.000,00	-	-	-	10.000,00
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	31.638,93	30.083,28	-	(31.666,90)	30.055,31
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>					-
<i>b) Créditos a l.p.</i>					-
<i>c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>					-
<i>d) Créditos a l.p. al personal</i>	31.638,93	30.083,28		(31.666,90)	30.055,31
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	2.125.217,40	(2.125.217,40)	-	-	-
Otros activos financieros	2.219,00	-	-	-	2.219,00
<i>a) Activos por derivados financieros a l.p.</i>					-
<i>b) Imposiciones a l.p.</i>					-
<i>c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>	2.219,00				2.219,00
TOTAL	2.169.075,33	(2.095.134,12)	-	(31.666,90)	42.274,31

En la rúbrica “**Instrumentos de Patrimonio**” se recoge la dotación fundacional del 9,09% realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón para la constitución de la “Fundación APROA” que se realizó en el año 2005. Fundación que con fecha 30 de noviembre de 2007 modificó su denominación comercial por “Fundación Portcastelló”.

Atendiendo al Título V – Modificación, Fusión, Extinción y Liquidación de los Estatutos de la Fundación Portcastelló, y en particular a lo dispuesto en su artículo 37 apartado 2 cuyo texto es el siguiente “dada la naturaleza jurídico-pública de la Autoridad Portuaria de Castellón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/1998, los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán a la Autoridad Portuaria de Castellón como entidad fundadora de la Fundación Aproa”. Es por ello por lo que el tratamiento de la aportación inicial, el cual constituye parte del capital social, es considerado como inmovilizado financiero y no como gasto.

En la rúbrica “**Créditos a terceros**” se registran los importes de los créditos a largo plazo concedidos al personal de la empresa.

En la rúbrica “**Administraciones Públicas, Subvenciones Oficiales Pendientes de Cobro**” están registradas aquellas subvenciones con una fecha de cobro esperada superior a un año, tras lo expuesto en la nota 2.6.2 en cuanto al cambio de criterio contable en lo referente a la ayuda Connecting Europe Facility (CEF), se ha procedido a dar de baja el importe consignado a 31 de diciembre de 2020, por considerar que, la subvención no está devengada al no haberse certificado la obra, según la aplicación de las Directrices del Plan General de contabilidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

En la rúbrica “**Otros Activos Financieros**” se registran las fianzas constituidas a largo plazo, por valor de 2.219,00 euros.

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las Inversiones financieras a largo plazo durante el ejercicio 2020, fue el siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Saldo a 31-12-20
Instrumentos de patrimonio	10.000,00	-	-	-	10.000,00
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>	10.000,00	-		-	10.000,00
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>	-	-		-	-
Créditos a terceros	23.902,13	29.694,44	-	(21.957,64)	31.638,93
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>					-
<i>b) Créditos a l.p.</i>					-
<i>c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>					-
<i>d) Créditos a l.p. al personal</i>	23.902,13	29.694,44		(21.957,64)	31.638,93
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	2.125.217,40	-	-	-	2.125.217,40
Otros activos financieros	2.219,00	-	-	-	2.219,00
<i>a) Activos por derivados financieros a l.p.</i>					-
<i>b) Imposiciones a l.p.</i>					-
<i>c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>	2.219,00				2.219,00
TOTAL	2.161.338,53	29.694,44	-	(21.957,64)	2.169.075,33



9.2) Activos financieros a corto plazo:

La situación de esta partida en el activo del balance de situación es la siguiente:

ACTIVO CORRIENTE (en euros)	Saldo a 31-12-21	Saldo a 31-12-20
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Deterioro de valor		
II. Existencias	-	-
Existencias		
Deterioro de valor		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.801.094,56	7.292.815,04
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.366.349,98	6.242.782,20
Clientes	2.424.427,09	6.287.468,11
Deterioro de valor	(58.077,11)	(44.685,91)
2. Clientes y deudores, empr. del grupo y asociadas	-	-
OPPE - deudor principales e intereses litigios tarifarios		
FFATP, deudor a corto plazo		
3. Deudores varios	67.704,73	100.117,32
Deudores Varios	67.704,73	100.117,32
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	46.520,49	-
5. Otros créditos con las Administrac. Públicas	2.320.519,36	949.915,52
Hacienda Pública, deudora por Impuesto sobre Sociedades	2.062.942,64	577.797,43
Hacienda Pública, deudora por IVA de inversiones	51.668,23	238.174,48
Administraciones Públicas, deudores por otros conceptos	205.908,49	133.943,61
V. Inversiones financieras a corto plazo.	-	-
1. Instrumentos de Patrimonio	-	-
2. Créditos a empresas	-	-
3. Otros activos financieros	-	-
VI. Periodificaciones	39.749,56	29.562,89
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	69.564.721,88	59.896.556,02
1. Tesorería	69.564.721,88	59.896.556,02
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	74.405.566,00	67.218.933,95

9.2.1) Cientes por ventas y prestaciones de servicios:

La regulación de las Tasas en cuanto a gestión, recaudación y revisión la ampara la Ley 58/2003, General Tributaria.

Esta mención es importante tenerla en cuenta en este apartado de la memoria, puesto que afecta directamente al comportamiento del saldo de cliente, dado que regula los plazos de recaudación, siendo estos los que se detallan a continuación;

En función de la notificación recibida:

- Entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 o inmediato siguiente (en el caso de ser no hábil), del mes posterior.
- Entre los días 16 y último, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 o inmediato siguiente (en el caso de ser no hábil), del segundo mes posterior.

Mientras que la exigibilidad de las tarifas viene regulada por el TRLPEMM en su artículo 247.2, en el que se establece “el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes. En el supuesto de que el último día del plazo de pago fuera festivo, dicho plazo vencerá en el inmediato hábil posterior”.

Para el ejercicio 2021, el periodo medio de cobro ha ascendido a 28 días en línea con los valores alcanzados en 2019, ya que, en el año 2020, el periodo medio de cobro fue de 77 días, por la aplicación de los reales decretos del ejercicio 2020 que introdujeron medidas de aplazamientos de tasas tributarias, con el fin de paliar los efectos de la crisis del COVID'19.

Contra el saldo de clientes, el movimiento de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Dotación para Insolvencias realizada en el año se explica en el siguiente cuadro:

<i>Total Provisión Insolvencias año 2020</i>	<i>44.685,91</i>	<i>Total Provisión Insolvencias año 2019</i>	<i>9.559,81</i>
<i>Aplicación Provisión Insolvencias año 2021</i>	<i>(44.685,91)</i>	<i>Aplicación Provisión Insolvencias año 2020</i>	<i>(9.559,81)</i>
<i>Dotación Provisión Insolvencia año 2021</i>	<i>58.077,11</i>	<i>Dotación Provisión Insolvencia año 2020</i>	<i>44.685,91</i>
<i>Total Provisión Insolvencia Clientes año 2021</i>	<i>58.077,11</i>	<i>Total Provisión Insolvencia Clientes año 2020</i>	<i>44.685,91</i>

A final del ejercicio 2021, siguiendo las pautas de provisiones según el método global (ver tabla aplicación provisiones de nota 4.6.1), se ha procedido a aplicar la provisión del ejercicio anterior por importe de 44.685,91 euros y a dotar una nueva por 58.077,11 euros.

Hacer mención, al Convenio de Recaudación Ejecutiva suscrito entre la Autoridad Portuaria de Castellón y la Agencia Estatal de Administración Tributaria que se firmó el 16 de febrero de 2009 y entró en vigor el 1 de julio de 2009, mediante el cual se delega a las Agencias Tributarias, la gestión derivada de la vía ejecutiva de las deudas no cobradas en periodo voluntario de pago.

Destacar que el aumento de la rúbrica de clientes en 2020, se debió en gran medida a los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la situación de excepcionalidad en la que el país se vio inmerso. Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras las siguientes publicaciones en materia de recaudación tributaria como fue el artículo 14 de aplazamiento de deudas tributarias del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19; el artículo 20 sobre aplazamiento de deudas tributarias en el ámbito portuario del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo; y finalmente el artículo 12 que regula el aplazamiento de deudas tributarias en el ámbito portuario del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica



para hacer frente al impacto del COVID'19 en los ámbitos de transportes y vivienda. Toda esta legislación hizo que la Autoridad Portuaria concediera aplazamientos y fraccionamientos de pago a los clientes interesados, en las condiciones dispuestas en la legislación citada. Cabe destacar que todos los clientes atendieron al vencimiento los aplazamientos concedidos por el COVID'19, y en 2021 el valor en la partida de clientes volvió a alcanzar los valores de antes de la pandemia.

9.2.2) Deudores varios:

En esta rúbrica del Balance de Situación se registran los préstamos al personal a corto plazo y los anticipos de remuneraciones.

Dentro de este apartado, encontramos también la deuda a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), que condenó en enero del 2010 a la Cofradía de Pescadores San Pedro del Grao de Castellón como concesionaria de la lonja, a la devolución de la tasa del 1% con la que, hasta noviembre del 2004, gravó las compras de pescado en el recinto portuario en un cobro que el TSJCV estimó irregular. En un posterior auto del 21 de diciembre de 2012, el TSJ ordenó a la Autoridad Portuaria a abonar el importe. Dicho importe se hizo efectivo en el ejercicio 2014, pero tras un Convenio suscrito entre la Cofradía de Pescadores San Pedro Castellón y la Autoridad Portuaria de Castellón, dicho importe será devuelto por la Cofradía en la misma proporción que se facture la Tasa de Pesca Fresca. A 31 de diciembre de 2021 existía una deuda por valor de 34.226,74 euros.

En el ejercicio 2017 se contabilizó la aportación a corto plazo realizada a la Fundación FEPORTS por importe de 24.596,90 euros considerada como cuantía reintegrable tras la aprobación del Consejo de Administración. Dicha cuantía fue aprobada con fecha 30 de marzo de 2017, con la formulación de las cuentas anuales de FEPORTS donde se incluyó un informe denominado "Actualización de los costes del proceso de liquidación de FEPORTS" en el cual se determinó la fecha de 31 de mayo de 2017 como la fecha nominal de efectividad de las acciones para los cálculos económicos vinculados con la liquidación de FEPORTS y se evaluaron las necesidades de liquidez para llevar a cabo la extinción de la Fundación. Esta aportación se efectúa ante la previsión, de que sufragando algunos costes, pueda hacerse posible la conclusión de determinados proyectos actualmente en curso (por parte de la Fundación) y que tienen reconocida financiación externa vía subvenciones europeas.

En el ejercicio 2018 y según el informe de la Comisión Ejecutiva de 19 de diciembre de 2018, se hizo una estimación de la aportación necesaria previamente al acuerdo de extinción de la Fundación, reconociéndose en dicho informe que la única cantidad que se podría cobrar por la Autoridad Portuaria de Castellón, era de 5.101,65 euros. Dada la nueva situación y siguiendo el principio de prudencia se reconoció un total de 19.495,25 euros a "Otras pérdidas de gestión corriente", y se dotó una provisión del resto del importe.

En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) del 18 de marzo de 2020 sale publicada la Resolución de 10 de marzo de 2020, del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat, por la que se hace público el extracto de diversas resoluciones de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, relativas a la inscripción de la extinción, en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, entre ellas, se hace pública la Resolución de fecha 27 de febrero de 2020, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la ratificación de la extinción acordada por el Patronato de la Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana.

En el ejercicio 2020 se procede a registrar contablemente el exceso de provisión por los 5.101,65 euros tras la celebración del patronato con fecha 21 de marzo de 2020 en el que se acuerdan las cantidades a liquidar por parte de cada uno de los patronos, cuya gestión se deriva a una Comisión Liquidadora que se constituye a tal efecto. En el acuerdo, se concluye que la APC será receptora de 74,30 euros, cantidad que a cierre del ejercicio está pendiente de ser abonada a favor de la APC.

Durante el año 2021, no se ha recibido ninguna notificación que varíe la situación de la Autoridad Portuaria de Castellón respecto a la Fundación FEPORTS (ver nota 16.8).

9.2.3) Otros créditos con las Administraciones Públicas:

El detalle de esta rúbrica es el siguiente:

(euros)	2021	2020
<i>Hacienda Pública Deudora por IVA</i>	158.153,68	129.541,48
<i>Hacienda Pública IVA Soportado</i>	51.668,23	238.174,48
<i>Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta</i>	47.754,81	4.402,13
<i>Hacienda Pública Deudora Devolución Impuestos</i>	2.062.942,64	577.797,43
Total	2.320.519,36	949.915,52

La partida “**Hacienda Pública Deudora por IVA**” corresponde, en gran medida, a resultados a favor de la Autoridad Portuaria del impuesto del valor añadido del mes de noviembre y diciembre del ejercicio 2021 a compensar en futuros pagos.

El importe que aparece en la línea “**Hacienda Pública IVA Soportado**” corresponde a facturas con inversión del sujeto pasivo, cuya cuantía no supondrá un desembolso frente a la administración al ser neutralizada con la partida del pasivo corriente “Hacienda Pública IVA Repercutido” (ver nota 9.6.3).

Mientras que la rúbrica “**Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta**” es el importe de IVA no realizado de certificaciones de obras, bien porque todavía no se han pagado o bien porque no han sido recepcionadas.

Finalmente, en el apartado “**Hacienda Pública Deudora Devolución de Impuestos**” está compuesto por dos partidas; la cantidad pendiente de cobro y declarada el 23 de julio de 2021 del Impuesto de Sociedades de 2020 por un importe de 576.099,22 euros; y la cantidad pendiente de cobro y de declarar en el Impuesto de Sociedades de 2021 por un importe de 1.486.304,17 euros correspondiente a los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades 2021 y un total de 539,25 euros que son las retenciones de ingresos y gastos financieros a liquidar en el Impuesto de Sociedades de 2021 el próximo mes de julio del año 2022.

9.3) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros:

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria se lleva a cabo desde el departamento económico financiero, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito:** Con carácter general la Autoridad Portuaria mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.
- Riesgo de liquidez:** Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Autoridad Portuaria dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de la financiación que se detalla en la nota 9.
- Riesgo de mercado** (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio): Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Autoridad Portuaria, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Autoridad Portuaria tiene contratados derivados de cobertura sobre parte de su deuda financiera con el objetivo de fijar un tope máximo a los tipos de interés que paga por dichas operaciones.

9.4) Instrumentos financieros derivados:

La Autoridad Portuaria utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Autoridad Portuaria ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura.

Las condiciones de las coberturas son las siguientes:

COBERTURA PARA 20.000.000 DE EUROS (Derivado 1)

Producto: Permuta de tipos Bonificada con Venta de Cap con Barrera Activante
 Importe: 20.000.000
 F. inicio: 01/07/2013
 F. Vto: 01/07/2029
 Índice: Euribor 6 meses
 Liquid.: Semi
 Revisión: Semi, unadj. D-3 (01 de cada semestre)
 Base: Act/360
 Agente Cal. Caixabank
 IRS: 2,68%
 Cap: 3,68%

Si Euribor 6 meses fijado al principio de cada periodo semestral fuese > Cap, el cliente pierde protección de la permuta financiera.

COBERTURA PARA 25.000.000 DE EUROS (Derivado2)

Producto: Permuta de tipos Bonificada con Venta de Cap con Barrera Activante
 Importe: 25.000.000
 F. inicio: 01/07/2013
 F. Vto: 01/07/2030
 Índice: Euribor 6 meses
 Liquid.: Semi
 Revisión: Semi, unadj. D-3 (01 de cada semestre)
 Base: Act/360
 Agente Cal. Caixabank
 IRS: 2,68%
 Cap: 3,68%

Si Euribor 6 meses fijado al principio de cada periodo semestral fuese > Cap, el cliente pierde protección de la permuta financiera.

El notional de estos derivados se ajusta conforme se realizan amortizaciones de la operación del endeudamiento que cubren.

La Autoridad Portuaria ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.6.2) sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros que se detallan abajo como cobertura.

Para dar cumplimiento a las normas de valoración, la APC contrató en junio de 2021 un profesional independiente para la realización de un "Informe de evaluación de la eficacia de las coberturas de la Autoridad Portuaria de Castellón".

El test retrospectivo, con los valores a 31 de diciembre de 2020, dio como resultado el ratio de eficacia para el Derivado1 de 82,14% y para el Derivado 2 de 81,03% estando por tanto ambos comprendidos entre el 80% y el 125% por lo que la cobertura se consideró altamente eficaz, según establece la NIC39, en el ejercicio 2020.

Sin embargo, en el informe se cita que *“no puede esperarse que el derivado cumpla a futuro con la función de mitigación de la volatilidad de los gastos financieros de la Autoridad Portuaria de Castellón, y la relación de cobertura debe interrumpirse”*, considera que debe cesarse la contabilidad de las coberturas. Este cese implica que todas aquellas variaciones de valor de los derivados contratados que se produzcan a partir de 31 de diciembre de 2020 han de registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que se debe reclasificar el importe acumulado en patrimonio neto hasta 31/12/2020, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en la que el riesgo cubierto siga afectando a resultados. Tras interrumpir la relación de cobertura de cada derivado, el profesional independiente elaboró un calendario de amortización de los derivados objeto de cancelación con el siguiente detalle:

Reclasificación a cuenta de resultados de los importes acumulados en Patrimonio Neto

Fecha_fin	Saldo vivo en reservas Derivado 1	Saldo vivo en reservas Derivado 2	Reclasificación Derivado 1	Reclasificación Derivado 2
30/12/2020	2.932.975,67	4.428.036,89	0,00	0,00
30/06/2021	2.799.246,88	4.228.784,02	-133.728,79	-199.252,87
31/12/2021	2.666.206,87	4.030.327,80	-133.040,01	-198.456,43
30/06/2022	2.538.148,81	3.839.118,86	-128.058,07	-191.208,73
31/12/2022	2.410.853,56	3.648.866,25	-127.295,25	-190.252,61
30/06/2023	2.288.497,51	3.465.819,66	-122.356,05	-183.046,59
31/12/2023	2.167.050,88	3.283.958,82	-121.446,62	-181.860,84
30/06/2024	2.049.854,63	3.108.292,94	-117.196,26	-175.665,89
31/12/2024	1.934.359,55	2.935.009,52	-115.495,07	-173.283,41
30/06/2025	1.823.715,10	2.788.844,00	-110.644,46	-168.165,52
31/12/2025	1.714.280,38	2.604.337,21	-109.434,71	-164.508,79
30/06/2026	1.609.650,38	2.446.901,75	-104.630,00	-157.435,46
31/12/2026	1.508.383,94	2.291.368,63	-103.268,44	-155.533,12
30/06/2027	1.407.875,23	2.142.858,58	-98.508,71	-148.510,05
31/12/2027	1.310.886,36	1.996.499,28	-96.988,87	-146.359,30
30/06/2028	1.218.096,42	1.856.340,91	-92.789,94	-140.158,37
31/12/2028	1.127.494,01	1.719.354,49	-90.602,41	-136.986,41
30/06/2029	1.041.552,07	1.589.289,51	-85.941,94	-130.064,99
31/12/2029	957.450,00	1.461.886,66	-84.102,07	-127.402,84
30/06/2030	877.958,08	1.341.351,75	-79.491,92	-120.534,91
31/12/2030	800.489,89	1.223.742,22	-77.488,20	-117.609,53
30/06/2031	727.540,38	1.112.945,32	-72.929,51	-110.796,90
31/12/2031	666.781,03	1.005.342,13	-70.759,35	-107.603,19
30/06/2032	590.161,06	903.935,74	-66.619,97	-101.406,38
31/12/2032	526.245,88	806.552,19	-63.915,37	-97.383,55
30/06/2033	466.782,58	715.885,14	-59.463,10	-90.687,05
31/12/2033	409.830,38	628.923,99	-56.952,21	-86.941,15
30/06/2034	357.275,48	548.618,42	-52.554,92	-80.305,57
31/12/2034	307.405,82	472.342,84	-49.869,64	-76.275,58
30/06/2035	261.877,27	402.639,98	-45.528,55	-69.702,86
31/12/2035	219.211,10	337.256,59	-42.666,17	-65.383,39
30/06/2036	180.616,18	278.064,94	-38.594,92	-59.201,65
31/12/2036	145.275,17	223.792,11	-35.341,01	-54.262,82
30/06/2037	114.159,18	175.970,37	-31.115,99	-47.821,74
31/12/2037	86.268,04	133.063,60	-27.891,14	-42.906,78
30/06/2038	62.542,02	96.529,03	-23.726,03	-36.534,57
31/12/2038	42.226,30	65.215,64	-20.315,72	-31.313,39
30/06/2039	26.014,50	40.203,51	-16.211,80	-25.012,12
31/12/2039	13.401,31	20.724,50	-12.613,19	-19.479,01
30/06/2040	4.782,12	7.400,31	-8.619,19	-13.324,20
31/12/2040	0,00	0,00	-4.782,12	-7.400,31

A continuación, se muestran las variaciones y movimientos relacionados con las operaciones de cobertura:

A) PATRIMONIO NETO (euros)	2021	2020
A-2) Ajustes por cambios de valor	(5.022.400,85)	(7.361.012,56)
<i>II. Operaciones de Cobertura</i>	<i>(5.022.400,85)</i>	<i>(7.361.012,56)</i>
B) PASIVO NO CORRIENTE (euros)	2021	2020
II. Deudas a Largo Plazo		
<i>3. Otras deudas (Pasivos por derivados financieros a L/P)</i>	<i>(5.428.168,20)</i>	<i>(7.361.012,56)</i>

A cierre del ejercicio 2021 el importe total de las coberturas que han sido reconocidas en patrimonio neto, según la posición de las mismas, ascienden a -5.022.400,85 euros, y en el ejercicio anterior a -7.361.012,56 euros.

El 1 de enero de 2021, tras considerarse la ineficacia de las coberturas, ver nota 2.7, a nivel fiscal se reconoció un activo por impuesto diferido por importe de 1.840.253,14 euros correspondientes al veinticinco por ciento de las coberturas que constaban en patrimonio neto a cierre del ejercicio 2020, quedando valorada las operaciones de cobertura en patrimonio por -5.520.759,42 euros.

Durante el ejercicio 2021, se ha traspasado a la cuenta de resultados los importes acumulados en patrimonio neto de las coberturas, por valor de 498.358,57 euros, alcanzando un saldo a cierre del ejercicio la cuenta de coberturas en Patrimonio de -5.022.400,85 euros. Por otra parte, se ha tenido en cuenta también el efecto fiscal, traspasando del Activo por impuesto diferido por un total de 166.119,53 euros, siendo el saldo a 31 de diciembre de 2021 de 1.674.133,61 euros.

La partida de "Pasivos por derivados financieros a largo plazo" recoge la posición de las coberturas de acuerdo a la valoración realizada por Caixabank. Por el importe de las liquidaciones semestrales realizadas por la entidad financiera durante el ejercicio, tras su pago, se ha ido minorando esta partida en 1.312.169,79 euros, y otros 620.674,57 euros para ajustar el valor de los derivados de acuerdo a la valoración que Caixabank emitió a 31 de diciembre de 2021. A cierre del ejercicio 2021, la cantidad reconocida en el pasivo no corriente por derivados financieros es de -5.428.168,20 euros, mientras que en 2020 fue de -7.361.012,56 euros.

Por otro lado, el importe total de las coberturas de flujo de efectivo registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el apartado de resultados financieros dentro de la rúbrica "Variación de valor razonable en instrumentos de cobertura", durante el ejercicio 2021 asciende a unas pérdidas de 43.803,53 euros procedentes de un total de 664.478,10 euros de pérdidas de instrumentos de cobertura reconocidas por la variación de patrimonio tras la ineficacia de las mismas, y la cantidad de 620.674,57 euros reconocidos como beneficios de instrumentos de cobertura, tras ajustar la deuda reconocida con Caixabank por los derivados financieros en la valoración realizada a cierre del ejercicio.

9.5) Pasivos Financieros a Largo Plazo:

La composición y movimientos durante 2021 de esta partida en el Balance de Situación, mostrada en euros, ha sido la siguiente:

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Saldo a 31-12-21
Deudas con entidades de crédito	60.618.639,31			(3.796.274,98)		56.822.364,33
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						-
Otras deudas	12.450.301,53	(3.226.409,30)	(237.868,34)	(1.312.169,79)	(620.674,57)	7.053.179,53
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas						-
b) Deudas a largo plazo						-
c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro	3.542.029,00	(3.542.029,00)				-
d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.						-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.	7.361.012,56			(1.312.169,79)	(620.674,57)	5.428.168,20
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	1.547.259,97	315.619,70	(237.868,34)			1.625.011,33
TOTAL	73.068.940,84	(3.226.409,30)	(237.868,34)	(5.108.444,77)	(620.674,57)	63.875.543,86

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.						
Deudas por otros préstamos recibidos	14.562.500,00			(472.500,00)		14.090.000,00
Otras deudas a largo plazo						
TOTAL	14.562.500,00	-	-	(472.500,00)	-	14.090.000,00

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	Saldo a 31-12-20	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Excesos/Bajas (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-21
Tasas anticipadas						
Importes adicionales a las tasas anticipadas	4.944.997,66		(292.314,96)			4.652.682,70
TOTAL	4.994.997,66	-	(292.314,96)	-	-	4.652.682,70

La composición y movimientos del ejercicio anterior de esta partida en el Balance de Situación, mostrada en euros, fue la siguiente:

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31-12-20
Deudas con entidades de crédito	63.284.996,67	41.250.000,00		(43.916.357,36)		60.618.639,31
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						-
Otras deudas	8.888.802,68	3.901.350,23	(73.982,92)	-	(265.868,46)	12.450.301,53
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas						-
b) Deudas a largo plazo						-
c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro		3.542.029,00				3.542.029,00
d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.						-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.	7.626.881,02				(265.868,46)	7.361.012,56
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	1.261.921,66	359.321,23	(73.982,92)			1.547.259,97
TOTAL	72.173.799,35	45.151.350,23	(73.982,92)	(43.916.357,36)	(265.868,46)	73.068.940,84

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Saldo a 31-12-20
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.					
Deudas por otros préstamos recibidos	14.950.000,00			(387.500,00)	14.562.500,00
Otras deudas a largo plazo					
TOTAL	14.950.000,00	-	-	(387.500,00)	14.562.500,00

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	Saldo a 31-12-19	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Excesos/Bajas (-)	Saldo a 31-12-20
Tasas anticipadas					
Importes adicionales a las tasas anticipadas	5.237.312,62		(292.314,96)		4.944.997,66
TOTAL	5.237.312,62	-	(292.314,96)	-	4.944.997,66

9.5.1) Deudas con entidades de crédito:

Durante el ejercicio 2020 se produjo una reestructuración de la deuda, siendo el objetivo disminuir el coste financiero para que fuese acorde a las actuales condiciones de mercado, todo ello sin variar los niveles totales de endeudamiento.

Destacar en esta rúbrica, que a finales del ejercicio se ha procedido a realizar los traspasos a corto plazo según los calendarios de amortización previstos.

A continuación, se muestran los movimientos durante 2021 de esta partida mostrada en euros:

DEUDAS A LARGO PLAZO	Fecha apertura	Fecha vencimiento	Límite concedido	Total nominal dispuesto a 31-12-20	Amortizado a 31-12-20	Traspasado a c.p. 31-12-20	Saldo nominal a 31-12-20	Saldo contable a 31-12-20
CAIXABANK	.2009	.2029	20.000.000,00	20.000.000,00	(20.000.000,00)			
CAIXABANK	.2010	.2030	25.000.000,00	25.000.000,00	(25.000.000,00)			
CAIXABANK	.2016	.2036	7.000.000,00	7.000.000,00		(233.333,33)	6.766.666,67	6.766.666,67
CAIXABANK	.2016	.2031	15.000.000,00	15.000.000,00		(709.511,29)	14.290.488,71	14.290.488,71
CAJAMAR CAJA RURAL	.2020	.2040	41.250.000,00	41.250.000,00		(1.688.516,07)	39.561.483,93	39.561.483,93
Total otras deudas con ent. crédito			108.250.000,00	108.250.000,00	(45.000.000,00)	(2.631.360,69)	60.618.639,31	60.618.639,31

DEUDAS A LARGO PLAZO	Ejercicio 2021		Saldo contable a 31-12-21	Saldo nominal a 31-12-21	VENCIMIENTOS RESTO DE AÑOS (+)			
	Disposiciones (+)	Traspaso a c.p. (vencimiento 2022) (-)			2023	2024	2025	Resto
CAIXABANK								
CAIXABANK								
CAIXABANK		(466.666,66)	6.300.000,01	6.300.000,01	466.666,66	466.666,66	466.666,66	4.900.000,03
CAIXABANK		(1.431.426,18)	12.859.062,53	12.859.062,53	1.448.078,87	1.464.925,30	1.481.967,72	8.464.090,64
CAJAMAR CAJA RURAL		(1.898.182,14)	37.663.301,79	37.663.301,79	1.916.257,71	1.934.505,38	1.952.926,83	31.859.611,87
Total otras deudas con ent. crédito		(3.796.274,98)	56.822.364,33	56.822.364,33	3.831.003,24	3.866.097,34	3.901.561,21	45.223.702,54

9.5.2) Otras deudas:

El importe registrado en **“Deudas a largo plazo susceptibles de reintegro”**, es el correspondiente a la ayuda Connecting Europe Facility (CEF), tras lo expuesto en la nota 2.6.2. en cuanto al cambio de criterio contable en lo referente a la ayuda Connecting Europe Facility (CEF), se ha procedido a dar de baja el importe consignado a 31 de diciembre de 2020, por valor de 3.542.029,00 euros, por considerar que, la subvención no está devengada al no haberse certificado la obra, según la aplicación de las Directrices del Plan General de Contabilidad del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

En el concepto de **“Fianzas, depósitos y garantías recibidas a largo plazo”** se muestra las garantías depositadas en efectivo en las cuentas de la Autoridad Portuaria de Castellón, en 2021 se han dado de alta un total de 315.619,70 euros, mientras que se ha procedido a devolver 237.868,34 euros. Debemos resaltar que, pese a que no es objeto de contabilización, porque no se ha producido ningún hecho económico o financiero que afecta a la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa, la Autoridad Portuaria de Castellón a cierre del presente ejercicio tiene un total de 12.116.490,04 euros depositados a su favor como avales bancarios o seguros de caución, en su mayoría.

En la partida **“Pasivos por Derivados Financieros a largo plazo”** se refleja la posición deudora de las coberturas frente a la entidad bancaria Caixabank, comentada en la nota 9.4 de la presente memoria.



9.5.3) Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo:

El importe registrado en este apartado, corresponde al Contrato de Financiación Subsidiaria firmado en Madrid el 6 de Julio del ejercicio 2015 entre el Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y la Autoridad Portuaria de Castellón (APC) en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y el Organismo Público Puertos del Estado de 26 de junio de 2015 por un importe máximo de seis millones cincuenta mil euros (6.050.000 euros), para atender a la financiación de las obras contempladas en el Plan de Inversiones de la APC que resulten aprobadas por el BEI de acuerdo con el procedimiento de afectación regulado en la estipulación 1.09 del citado contrato de préstamo marco. Dicho contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la APC en su sesión celebrada el 30 de junio de 2015.

El Consejo de Administración de la APC, en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015, dio su conformidad para formalizar una primera adenda al contrato de financiación subsidiaria entre el Organismo Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón, incrementando el importe del contrato en 3.400.000 euros, ascendiendo el total a 9.450.000 euros previsto en dos anualidades.

El Consejo de Administración de la APC, en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, dio su conformidad para formalizar una segunda adenda al contrato de financiación subsidiaria entre el Organismo Público Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Castellón, incrementando el importe del contrato en 2.500.000 euros, ascendiendo el total a 11.950.000 euros.

El presupuesto de capital de la APC para 2018 incorporó una disposición del contrato de crédito con el OPPE de 3.000.000 euros, adicional a las de los ejercicios anteriores, alcanzando éste por tanto un total máximo de 14.950.000 euros. Es por ello, que en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 20 de diciembre de 2018, se propuso y se aprobó la formalización de una tercera adenda al contrato de financiación subsidiaria entre OPPE y la APC la cual contempla el incremento del mismo en dicha cuantía.

A finales del presente ejercicio, se ha procedido a realizar los traspasos a corto plazo según los calendarios de amortización previstos, quedando a 31 de diciembre de 2021 un capital pendiente de amortizar de 14.562.500,00 euros, de los cuales 472.500,00 euros serán satisfechos a lo largo del ejercicio 2022.

9.5.4) Periodificaciones a largo plazo:

En esta rúbrica está registrado el importe correspondiente a las obras asociadas al concurso público para la construcción y explotación de una planta de biodiesel en la Dársena Sur del Puerto de Castellón, y que fueron cedidas a la Autoridad Portuaria como mejora de la concesión. Este importe se traspasa a resultados del ejercicio, como un importe adicional a la tasa de ocupación, durante el periodo de otorgamiento de dicha concesión, que corresponde a 30 años, a contar desde finales de noviembre de 2007, fecha en la que se procedió a dar de alta en el inventario de inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón el correspondiente activo, en la partida de "diques y obras de abrigo", por un importe de 8.769.451,72 euros (véase nota 4.12).

El importe traspasado durante el ejercicio 2021 ha ascendido a un total de 292.314,96 euros.

9.6) Pasivos financieros a corto plazo:

El desglose de este epígrafe del pasivo corriente del balance de situación a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

(en euros)	2021	2020
III. Deudas a corto plazo	5.607.248,01	5.045.006,13
1. Deudas con entidades de crédito	3.904.197,09	3.399.542,32
Deudas con entidades de crédito a c.p.	3.796.616,77	2.631.360,69
Intereses a c.p. de deudas con entidades de crédito	107.580,32	768.181,63
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	963.060,20	1.525.631,05
Proveedores de inmovilizado a c.p.	963.060,20	1.525.631,05
Proveedores de inmovilizado a c.p., otras partes vinculadas		
3. Otros pasivos financieros	739.990,72	119.832,76
Deudas a corto plazo	37.453,62	46.829,72
Pasivos por derivados financ. Instrum. Cobertura	644.819,10	
Partidas pendientes de aplicación	56.226,00	67.297,80
Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	1.492,00	5.705,24
IV. Deudas con empr. del grupo y asociadas a c.p.	473.929,56	389.020,91
Deudas a c.p por otros préstamos recibidos	473.679,05	388.734,31
FFATP, acreedor a corto plazo	250,51	286,60
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.643.558,69	1.485.462,98
1. Acreedores y otras cuentas a pagar	909.452,20	640.282,17
Proveedores	909.452,20	640.282,17
2. Administrac. Públicas, anticipos de subvenciones	1.416.811,60	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	317.294,89	845.180,81
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades		
Administraciones Públicas, acreedores por otros conceptos	317.294,89	845.180,81

9.6.1) Deudas a corto plazo:

El importe registrado en “**Deudas con entidades de crédito**” corresponde a los gastos financieros generados por préstamos recibidos, y los traspasos de capital a corto plazo de los créditos bancarios.

DEUDAS A CORTO PLAZO	Saldo a 31-12-20	Amortización 2021 (-)	Intereses devengados 2021 (+)	Pago Intereses 2021 (-)	Traspaso de l.p. 2021 (+)	Saldo a 31-12-21
CAIXABANK	277.617,78			(277.617,78)		
CAIXABANK	378.605,56			(378.605,56)		
CAIXABANK	298.783,33	(233.333,33)	130.900,00	(130.900,00)	466.666,66	532.116,66
CAIXABANK	756.019,58	(709.169,50)	174.872,03	(179.250,00)	1.431.426,18	1.473.898,29
CAJAMAR CAJA RURAL	1.688.516,07	(1.688.516,07)	388.330,79	(388.330,79)	1.898.182,14	1.898.182,14
Total otras deudas con ent. crédito	3.399.542,32	(2.631.018,90)	694.102,82	(1.354.704,13)	3.796.274,98	3.904.197,09

El saldo de la partida “**Proveedores de inmovilizado a corto plazo**” muestra los importes que serán pagados a principio del ejercicio y que corresponde al cierre de inversiones del mes de diciembre.

Finalmente “**Otros pasivos financieros**” está formado por fianzas recibidas a corto plazo y otras deudas. Dentro de otras deudas, hay que destacar la correspondiente a la cuantía básica adicional en la tasa de ayudas a la navegación, que ayuda a cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones de Salvamento Marítimo. La Autoridad Portuaria recauda esta tasa y trimestralmente lo transfiere a

Salvamento Marítimo, a cierre del ejercicio 2021 había un importe de 37.453,62 euros cobrados pendientes de transferir, y un total de 39.301,10 euros pendientes de recaudar. También destacar dentro de otras deudas 644.819,10 euros de pasivos por derivados financieros a corto plazo cuyo cargo se produce el 1 de enero de 2022.

9.6.2) Deudas con empresas del grupo y asociadas: muestra el importe pendiente de liquidar a OPPE en concepto de capital e intereses por financiación.

9.6.3) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:

Por un lado, se muestra el total a pagar por proveedores corrientes que asciende a 909.452,20 euros.

Por otro lado, en el epígrafe “Administrac. Públicas, anticipos de subvenciones”, tras lo expuesto en la nota 2.6.2. en cuanto al cambio de criterio contable en lo referente a la ayuda Connecting Europe Facility (CEF), se ha procedido reflejar el importe cobrado el 27 de diciembre de 2019, por valor de 1.416.81,60 euros, que corresponde con el anticipo del cuarenta por ciento de la ayuda.

Mientras que el resto corresponde a otras deudas con Administraciones Públicas, cuyo desglose es el siguiente:

(euros)	2021	2020
<i>Hacienda Pública Acreedora por IVA</i>	1.607,21	357.591,28
<i>Hacienda Pública Acreedora por Retenciones Practicadas</i>	121.454,92	112.873,89
<i>Organismos de Seguridad Social Acreedores</i>	142.564,45	136.541,16
<i>Hacienda Pública IVA Repercutido</i>	51.668,23	238.174,48
Total	317.294,81	845.180,81

El importe que aparece en la línea “**Hacienda Pública Acreedora por IVA**” corresponde a una liquidación complementaria del IVA del mes de octubre de 2021.

La partida “**Hacienda Pública Acreedora por Retenciones Practicadas**” corresponden a los importes de las retenciones practicadas según su naturaleza y pendientes de pago a la Hacienda Pública y Seguridad Social. La que más peso tiene es la correspondiente a las retenciones practicadas por IRPF que asciende a un total de 120.261,92 euros.

Mientras que la partida “**Hacienda pública acreedora por derechos pasivos**” corresponden a los importes de las retenciones practicadas por esta naturaleza.

La deuda pendiente con “**Organismos de la Seguridad Social**” a cierre del ejercicio es de 142.564,45 euros.

Y finalmente, el importe que aparece en la línea “**Hacienda Pública IVA Repercutido**” corresponde a facturas con inversión del sujeto pasivo, cuya cuantía no supondrá un desembolso frente a la administración al ser neutralizada con la partida del activo corriente de “Hacienda Pública IVA Soportado”. (Ver nota 9.2.3)

• Plazo de pago a proveedores:

En el BOE de 4 de febrero de 2016 salió publicada la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Esta Resolución reemplaza y deroga a la anterior de fecha 29 de diciembre de 2010, dando cumplimiento al mandato expreso contenido en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, para incluir como información en la memoria el periodo medio de pago a los proveedores.

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	Días	Días
Periodo Medio de Pago a Proveedores	26	17
Ratio de Operaciones Pagadas	28	17
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	15	14
	Importe	Importe
Total de Pagos Realizados	9.470.818,03	10.584.590,70
Total de Pagos Pendientes	1.762.608,79	2.095.594,78

Atendiendo a las conclusiones del Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, *“Los organismos, entidades, entes, empresas, fundaciones, mutuas, etc., que no tienen la condición de Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (...)”,* deben pagar sus deudas en el plazo regulado en el artículo 4.1. de la Ley 3/2004, que recoge actualmente el plazo general de treinta días.

En la misma línea, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con entrada el vigor al día siguiente, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de lo recogido en su artículo 198, apartado 4, *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados,...”*.

Finalmente, en 2018 se adaptó el cálculo del periodo medio de pago a las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de abril de 2018, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, entre otros.

En el ejercicio 2020 el Plazo de Pago a los proveedores fue de 17 días, muy por debajo del plazo legal de 30 días, debido a la aplicación de medidas de apoyo económico que la Autoridad Portuaria de Castellón, implantó ante la crisis causada por el COVID-19. Desde el estado de alarma, declarado el 14 de marzo de 2020, hasta el 31 de octubre de 2020 los pagos a los proveedores pasaron a ser semanales.

Mientras que en el ejercicio 2021 el Plazo de Pago a los proveedores ha sido de 26 días, mejorando el tiempo estipulado en la Ley, por la consolidación en el organismo del proceso de recepción de las facturas de proveedores vía FACe, que facilita en gran manera su registro contable y la gestión del pago.



9.7) Fondos propios:

El detalle e importe de esta partida del pasivo del Balance de Situación es el siguiente:

(euros)	2021	2020
Fondos Propios	182.401.569,30	173.925.390,81
<i>Patrimonio</i>	<i>59.808.199,00</i>	<i>59.808.199,00</i>
<i>Reservas por Resultados Acumulados</i>	<i>116.467.007,10</i>	<i>106.729.366,41</i>
<i>Reservas por Primera Aplicación</i>	<i>(2.349.815,29)</i>	<i>(2.349.815,29)</i>
<i>Pérdidas y Ganancias</i>	<i>8.476.178,49</i>	<i>9.737.640,69</i>

A cierre del ejercicio 2021 la rúbrica “Reservas por Resultados Acumulados” tiene un saldo de 116.467.007,10 euros, conformados por los resultados de ejercicios anteriores y los ajustes resultantes de la nueva normativa fiscal ascendiendo los mismos a 5.002.823,25 euros en concepto de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores y 120.777,12 euros por la deducción del 30% de los gastos de amortización contable según la aplicación del artículo 7 de la Ley 16/2012. (Véase Nota 10)

El resultado del ejercicio 2020, de importe 9.737.40,69 euros, fue traspasado a la partida de “Reservas por Resultados Acumulados” por importe de 8.952.439,77 euros, mientras que un total de 785.200,96 euros se destinaron a incrementar las reservas de capitalización.

La propuesta de distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, según las cuentas formuladas por esta Autoridad Portuaria y que presentará el Presidente de la misma al Consejo de Administración para su aprobación, contempla destinar dicho beneficio a la dotación de reservas legales, tal y como se detalla en la nota 3 de esta memoria denominada Distribución de Resultados.



10. SITUACIÓN FISCAL

10.1) Impuesto sobre sociedades:

Hasta el ejercicio 2019, de acuerdo con el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a las Autoridades Portuarias les resultaba de aplicación a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en el Capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen estaban exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtuviesen o realizasen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario, la citada exención no alcanzaba a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación. En este sentido, en el ejercicio 2020 en virtud del RDL 26/2020, de 7 de julio, se modifica el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), de tal manera que las Autoridades Portuarias dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

10.1.1) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas se puede ver de manera detallada en la Nota 9.

10.1.2) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal:

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2021	Euros						
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades	9.558.113,39						9.558.113,39
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aument os	Disminu ciones	
Diferencias permanentes:							
Ajustes amortización 2020		-304,98					-304,98
Recargos e intereses de demora	15,43						15,43
Aportaciones no deducibles	33.910,57						33.910,57
Reversiones traspasadas a PyG (753)		-174.979,11					-174.979,11
Gastos objeto de deducción en cuota	96.521,12						96.521,12
Ajustes FFATP	166,73						166,73
Amort. no ded. por deducción en cuota	112.500,00						112.500,00
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-							
<i>Reversión concesiones</i>		-11.480,88					-11.480,88
<i>Provisiones no deducibles</i>	66.600,00						66.600,00
Con origen en ejercicios anteriores-							
<i>Ajuste amortización 2013-2014</i>		-96.621,69					-96.621,69
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-4.792.220,29						-4.792.220,29
Reserva de capitalización	-958.444,06						-958.444,06
Base imponible fiscal	3.833.776,23						3.833.776,23

Ejercicio 2020	Euros						
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades	6.755.694,53						6.755.694,53
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aument os	Disminu ciones	
Diferencias permanentes:							
Recargos e intereses de demora	583,77						583,77
Aportaciones no deducibles	7.560,12						7.560,12
Reversiones traspasadas a PyG (753)		-191.215,27					-191.215,27
Gastos objeto de deducción en cuota	112.500,00						112.500,00
Ajustes FFATP	177,05						177,05
Amort no deducible por deducción en cuota	345,44						345,44
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-							
<i>Reversión concesiones</i>	1.262.985,61						1.262.985,61
Con origen en ejercicios anteriores-							
<i>Ajuste amortización 2013-2014</i>		-96.621,69					-96.621,69
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-3.926.004,78						-3.926.004,78
Reserva de capitalización	-785.200,96						-785.200,96
Base imponible fiscal	3.140.803,82						3.140.803,82

10.1.3) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades:

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

(euros)	2021	2020
<i>Resultado contable antes de impuestos</i>	9.558.113,39	6.755.694,53
<i>Diferencias permanenetes</i>	67.829,76	(70.048,89)
<i>Impacto diferencias temporarias</i>	(41.502,57)	1.166.363,920
<i>Base Imponible del ejercicio</i>	9.584.440,58	7.852.009,56
<i>Compensación bases impositivas negativas</i>	(4.792.220,29)	(3.926.004,78)
<i>Reservas de Capitalización</i>	(958.444,06)	(785.200,96)
<i>Base Imponible</i>	3.833.776,23	3.140.803,82
<i>Tipo de Gravamen</i>	25%	25%
<i>Cuota Íntegra</i>	958.444,06	785.200,96
<i>Deducciones:</i>		
<i>Por Inversiones realizadas (art. 38 bis LIS)</i>	(841.112,97)	(667.869,87)
<i>Deducción DT 37 LIS (Ajuste amortización x 5 %)</i>	(4.831,08)	(4.831,08)
<i>Deducción por gastos relacionados con actividades no económicas</i>	(112.500,00)	(112.500,00)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00	0,00

10.1.4) Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades:

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(euros)	2021	2020
<i>Impuesto Corriente</i>	0,00	0,00
<i>Por operaciones continuadas</i>	0,00	0,00
<i>Por operaciones interrumpidas</i>	0,00	0,00
<i>Impuesto Diferido</i>	816.416,04	(2.981.946,16)
<i>Por operaciones continuadas</i>	816.416,04	(2.981.946,16)
<i>Por operaciones interrumpidas</i>	0,00	0,00
<i>Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios</i>	274.979,06	0,000
<i>Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios</i>	(9.460,20)	0,000
Total gasto por Impuesto Sociedades	1.081.934,90	(2.981.946,16)

Destacar que en el ejercicio 2021, los ajustes negativos en la imposición sobre beneficios provienen de deducciones activadas en el año 2020 que han perdido la condición de deducibles, y que, por lo tanto, se han de eliminar del activo diferido. Así mismo, los ajustes positivos en la imposición de beneficios provienen de una deducción no activada en el ejercicio 2020 que sí fue activable en 2021.

10.1.5) Activos por impuesto diferido registrados:

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es el siguiente:

(euros)	2021	2020
Diferencias temporarias deducibles	2.059.476,07	412.368,10
<i>Deducción 30% importe gastos amortiz. (art. 7 Ley 16/2012)</i>	72.466,28	96.621,70
<i>Activos por reversión de concesiones</i>	312.876,18	315.746,40
<i>Activos por coberturas</i>	1.674.133,61	0,00
Bases Imponible negativas	2.804.142,16	4.021.322,05
Deducciones pendientes	3.834.127,01	3.671.856,38
Total Activos por Impuesto Diferido	8.697.745,24	8.105.546,53

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente, han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Entidad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

El 1 de enero de 2021, tras considerarse la ineficacia de las coberturas, a nivel fiscal se reconoció un activo por impuesto diferido, cuyos movimientos durante el ejercicio están recogidos en la nota 9.4.

Al cierre del ejercicio, el vencimiento de las deducciones pendientes de aplicar registradas en el balance de situación adjunto era el siguiente:

(euros)	2021	2020
Deducciones pendientes		
<i>Por Inversiones realizadas (art. 38 bis LIS)</i>	3.834.127,01	3.671.856,38
Total Deducciones pendientes	3.834.127,01	3.671.856,38

10.1.6) Activos por impuesto diferido no registrados:

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, vigente desde 1 de enero de 2015, dedica su artículo 25 a la llamada "Reserva de capitalización". Se trata de un beneficio fiscal consistente en una reducción en la base imponible del impuesto, reducción que tiene carácter permanente, sin perjuicio de la posible regularización que procediera, en caso de incumplimiento de los requisitos. Brevemente, el citado beneficio fiscal consiste en:

- Una reducción en la base imponible del 10 por ciento del incremento de fondos propios
- Sin que pueda superar el 10 por ciento de la base imponible del período

- Debiendo dotarse una reserva por el importe de la reducción, que será indisponible durante cinco años
- Debiendo mantenerse el incremento de fondos propios durante cinco años, sin considerar las pérdidas

Para el ejercicio 2021 la reserva de capitalización ha ascendido a 973.764,07 euros, de los cuales sólo se han dotado como tal 958.444,06 euros, por ser el máximo permitido por la Ley del Impuesto de Sociedades. La diferencia, 15.320,01 euros, por el principio de prudencia no se va a reconocer como un activo por impuesto diferido, por ser dudoso que se utilice este exceso de beneficio fiscal en ejercicios posteriores, y porque la deducción del artículo 38.bis dibuja un escenario de insuficiencia de cuota para aprovechar los créditos fiscales, por lo que no se entiende recomendable el registro de los mismos.

10.1.7) Pasivos por impuesto diferido:

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es el siguiente:

(euros)	2021	2020
<i>Subvenciones de capital</i>	10.324.289,16	10.354.580,23
<i>Donaciones y legados</i>	13.537,73	13.537,73
<i>Otras subvenciones de capital</i>	372.156,26	424.295,32
	10.709.983,15	10.792.413,28

10.1.8) Movimientos de los activos y pasivos por impuesto diferido:

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes “Activos por impuestos diferidos” y “Pasivos por impuestos diferidos” del balance:

Concepto	2021	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
Saldos a 01/01/2021	8.105.546,53	10.792.413,28
<i>Efecto impositivo de las diferencias temporarias-</i>		
<i>Aumentos</i>	1.878.502,77	158.399,42
<i>Disminuciones</i>	231.394,80	240.829,55
<i>Bases impositivas negativas</i>		
<i>Aumentos</i>		
<i>Disminuciones</i>	1.217.179,89	
<i>Deducciones</i>		
<i>Aumentos</i>	1.293.662,51	
<i>Disminuciones</i>	1.131.391,88	
<i>Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior</i>		
<i>Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto-</i>		
<i>Aumentos / Disminuciones</i>		
Saldo a 31/12/2021	8.697.745,24	10.709.983,15

Concepto	2020	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
Saldos a 01/01/2020	5.123.600,37	11.030.359,96
Efecto impositivo de las diferencias temporarias-		
Aumentos	315.746,40	
Disminuciones	-24.155,42	-237.946,68
Bases imponibles negativas		
Aumentos		
Disminuciones	-981.501,20	
Deducciones		
Aumentos	3.671.856,38	
Disminuciones		
Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior		
Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto-		
Aumentos / Disminuciones		
Saldo a 31/12/2020	8.105.546,53	10.792.413,28

10.1.9) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras:

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2021 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2017 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2018 para los demás impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

10.1.10) Otra información fiscal relevante:

Los compromisos adquiridos por la Autoridad Portuaria de Castellón, en relación con los incentivos fiscales aplicados en éste o en anteriores ejercicios se corresponden con la dotación y mantenimiento de las siguientes reservas indisponibles:

- La reserva indisponible a que se refiere el artículo 25 de la Ley 27/2014, por la reducción de la base imponible por constitución de la reserva de capitalización.

10.2) Operaciones vinculadas en el ámbito del Impuesto de Sociedades:

La Orden HFP/816/2017, de 28 de agosto, aprobó el modelo 232 de declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales. El plazo de presentación de la citada declaración será el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. Por tanto, como regla general, cuando se trate de contribuyentes cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, el plazo de presentación de la declaración queda fijado desde el 1 al 30 de noviembre.

Es por ello, que las operaciones vinculadas del ejercicio 2021 se presentarán en el Modelo 232 durante el mes de noviembre de 2022.

11. INGRESOS Y GASTOS

11.1) Ingresos de Explotación:

13.1.1) Importe Neto Cifra Negocio:

La Autoridad Portuaria de Castellón obtiene ingresos a través de dos fuentes principalmente, que son:

- Tasas portuarias:** que vienen recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en su Título VII, Capítulo II, artículos 161 a 245 (ambos inclusive), donde dice "son tasas portuarias las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima."
- Tarifas por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias:** recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su Título VII, Capítulo III, artículos 246 a 250 (ambos inclusive), donde dice "Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que se presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas". Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas. Estas tarifas no podrán ser inferiores al coste del servicio y deberán atender al cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de empresa. Excepcionalmente se podrán acordar tarifas inferiores al coste del servicio en cuanto subsistan supuestos de subactividad en ausencia de concurrencia con entidades privadas. "El Consejo de Administración de cada Autoridad Portuaria aprobará libremente sus tarifas."

En el art.82 de la Ley 11/2020, de 30 de septiembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, salieron publicados los coeficientes correctores, que la Autoridad Portuaria de Castellón aplicó en sus tasas a partir de la entrada en vigor de esta que fue el 1 de enero de 2021, siendo los siguientes:

Coeficientes correctores 2021	
<i>Tasa del buque</i>	<i>1,00</i>
<i>Tasa del pasaje</i>	<i>0,90</i>
<i>Tasa de la mercancía</i>	<i>1,00</i>

La actualización de las cuantías de las tasas aplicada durante el 2021 está definida en la siguiente legislación:

- Ley 11/2020, de 30 de septiembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
- ORDEN FOM/3690/2007, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la valoración de terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Castellón.

La distribución del “**Importe Neto de la Cifra de Negocio**” del ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

	2021	2020
Importe Neto de la Cifra de Negocios	28.640.603,46	27.232.821,04
A. Tasas Portuarias	24.882.437,55	23.663.129,35
a) Tasa de Ocupación	6.973.800,99	6.644.150,05
b) Tasas de Utilización	13.614.321,20	12.661.721,36
1. Tasa de Buque	6.092.068,23	5.207.382,04
2. Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	55.146,40	52.000,90
3. Tasa del Pasaje	1.860,98	492,38
4. Tasa de la Mercancía	7.422.885,20	7.365.615,00
5. Tasa de la Pesca Fresca	37.950,39	36.231,04
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	4.410,00	0,00
c) Tasa de Actividad	4.096.345,59	4.167.404,74
d) Tasa de ayudas a la navegación	197.969,77	189.853,20
B. Otros Ingresos de Negocio	3.758.165,91	3.569.691,69
a) Importes Adicionales a las Tasas	2.041.002,54	2.029.565,71
b) Tarifas y Otros	1.717.163,37	1.540.125,98

El Importe Neto de la Cifra de Negocios, se ha incrementado un 5,17% respecto al ejercicio 2020, que se vio gravemente afectado por la crisis del COVID-19. En el ejercicio 2021, se han manipulado un total de 21,2 millones de toneladas, lo que ha supuesto un incremento del 14,56% respecto al ejercicio anterior, el cual se vio muy afectado por la parálisis mundial derivada de la pandemia del coronavirus.

Las tasas de utilización han incrementado un 7,52% respecto a 2020. La “Tasa de Buque” ha crecido un 16,99% mientras que los GT lo han hecho en un 4,84%, esto ha sido debido al incremento del periodo de estancia de los buques, a pesar de haber reducido el coeficiente corrector de la tasa en un 4,76%.

De la misma manera la “Tasa de Mercancía” ha crecido un 0,78% respecto al ejercicio anterior, muy por debajo del incremento del tráfico total, el cual ha aumentado en un 14,56%, debido a dos efectos, por un lado la bajada del coeficiente corrector a la tasa en un 9,09%, y por otro lado, a que el incremento del tráfico ha sido en su mayoría por un aumento en los Graneles Sólidos, que es mercancía más barata frente a la Mercancía General y los TEUS cuyos tráficos se han visto reducidos considerablemente.

Por otra parte, se da un ligero incremento de las capturas del sector pesquero en la campaña de 2021, se refleja en el aumento de un 4,75% en la “Tasa de la pesca fresca”, rompiendo la tendencia decreciente de los dos años anteriores.

Las Tasas del Dominio Público Portuario, han incrementado un 2,39% respecto al ejercicio anterior que se vio muy afectado por las circunstancias acaecidas a causa de la Pandemia COVID-19, y por las medidas aplicadas por el Real Decreto Ley 26/2020 para paliar los efectos económicos de las empresas. Mientras que la Tasa de Ocupación ha aumentado un 4,96%, la tasa de actividad ha decrecido en un 1,71%.

El total de “Otros ingresos de negocio” ha aumentado un 5,28% respecto al ejercicio 2020, en gran medida por el incremento de un 27,76% de la tarifa de ocupación de superficie, dentro de la rúbrica de tarifas por servicios comerciales. En cuanto a la rúbrica “Tarifas y otros” destacar el aumento producido en los ingresos derivados de Marpol, los cuales han aumentado hasta alcanzar la cifra de 910.528,74 euros representando un 24,50% más que en el ejercicio 2020 como consecuencia del aumento de buques.

A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31/12/2021	31/12/2020
a) Importes adicionales a las tasas	2.041.002,54	2.029.565,71
Importes adicionales a la tasa de ocupación	1.173.319,42	1.161.911,68
Importes adicionales a la tasa de actividad	867.683,12	867.654,03
b) Tarifas y otros (no incluido Marpol)	806.634,63	647.924,05
Tarifas por servicios comerciales	806.634,63	647.924,05
c) Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	910.528,74	892.201,93
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	3.758.165,91	3.569.691,69

11.1.2) Otros Ingresos de Explotación:

El detalle de “**Otros Ingresos de Explotación**” es el siguiente:

	2021	2020
Otros Ingresos de Explotación	607.612,77	634.930,72
<i>a) Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente</i>	<i>134.152,78</i>	<i>128.715,45</i>
<i>b) Subvenciones de Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>c) Ingresos Traspasados al Resultado por Concesiones Revertidas</i>	<i>186.459,99</i>	<i>191.215,27</i>
<i>d) Fondo de Compensación Interportuario Recibido</i>	<i>287.000,00</i>	<i>315.000,00</i>

Los “**Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente**” han aumentado un 4,22% respecto a 2020, básicamente ha sido por el aumento de los ingresos por expedientes sancionadores y la variación de la repercusión del IBI a las autorizaciones. A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31/12/2021	31/12/2020
Ingresos por tráfico mínimos	6.206,00	21.077,69
Ingresos por arrendamientos		
Ingresos por servicios al personal		
Ingresos por venta de publicaciones	5.830,87	9.787,46
Servicio de vigilancia, inspección y dirección de obra		
Ingresos por multas y sanciones	30.397,47	7.513,20
Ingresos por indemnizaciones		7.840,00
Tasación de daños	9.753,17	8.190,39
Varios	881,42	293,03
Repercusión IBI	81.083,85	74.013,68
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	134.152,78	128.715,45

Los “**Ingresos Traspasados al Resultado por Concesiones Revertidas**” se han mantenido en los mismos valores alcanzados en 2020.

Respecto al ejercicio anterior ha habido una disminución de un 10% del “**Fondo de Compensación Interportuario Recibido**”. El importe que corresponde a 2021 fue aprobado por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario celebrado en Madrid (en formato virtual) el 6 de octubre de 2020 y tras los ajustes posteriores de dicho Comité en la reunión celebrada en Madrid el 14 de octubre de 2021.

11.1.3) Imputación de Subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras:

La partida “**Imputación de Subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras**” ha ascendido en el ejercicio a 962.611,96 euros. (Véase Nota 14)

11.2) Gastos de Explotación:

11.2.1) Gastos de Personal:

La composición de la partida “**Gastos de Personal**” en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2021 es la siguiente:

	2021	2020
Gastos de Personal	5.952.281,13	5.712.337,64
a) <i>Sueldos, Salarios y Asimilados</i>	4.347.445,21	4.125.023,54
b) <i>Indeminizaciones</i>	2.673,81	6.934,58
c) <i>Cargas Sociales</i>	1.609.432,64	1.584.001,69
d) <i>Provisiones</i>	(7.270,53)	(3.622,17)

Los “**Gastos de Personal**” han incrementado un 4,20% respecto al ejercicio 2020, como consecuencia del pago de los atrasos de 2020 entre otros.

El número medio de personal empleado en la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2021 y 2020, clasificado por categorías y niveles se refleja en el siguiente detalle:

	2021	2020
Personal Fuera de Convenio	24	23
Presidencia	1	1
Dirección	1	1
Jefa/e de Área	2	2
Jefa/e de Departamento	7	7
Jefa/e de División	6	5
Jefa/e de Unidad	6	6
Secretaria/o de Presidencia	1	1
Personal dentro de Convenio	101	98
Grupo II banda I	21	22
Grupo II banda II	20	18
Grupo III banda I	6	7
Grupo III banda II	53	51
Grupo III banda III	0	0
Personal Eventual	1	4
TOTAL	125	125

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figurarán el de altos directivos y el de consejeros.

	2021			2020		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Personal Fuera de Convenio	14	9	23	14	9	23
Presidencia	0	1	1	0	1	1
Dirección	1	0	1	1	0	1
Jefa/e de Área	0	2	2	0	2	2
Jefa/e de Departamento	5	2	7	5	2	7
Jefa/e de División	4	2	6	4	1	5
Jefa/e de Unidad	3	3	6	3	3	6
Secretaria/o de Presidencia	1	0	1	1	0	1
Personal dentro de Convenio	29	70	99	29	70	99
Grupo II banda I	8	13	21	8	13	21
Grupo II banda II	9	10	19	9	10	19
Grupo III banda I	1	6	7	1	6	7
Grupo III banda II	11	41	52	11	41	52
Grupo III banda III	0	0	0	0	0	0
Personal Eventual	1	6	7	1	6	7
TOTAL	44	85	129	44	85	129

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento, indicando las categorías a que pertenecen.

	2021	2020
Personal Fuera de Convenio	0	0
Presidencia		
Dirección		
Jefa/e de Área		
Jefa/e de Departamento		
Jefa/e de División		
Jefa/e de Unidad		
Secretaria/o de Presidencia		
Personal dentro de Convenio	5	5
Grupo II banda I	1	1
Grupo II banda II	2	2
Grupo III banda I	1	1
Grupo III banda II	1	1
Grupo III banda III	0	0
Personal Eventual	0	0
TOTAL	5	5

En la rúbrica **“Cargas Sociales”** encontramos también “Otros Gastos de Personal”, cuyo detalle es el siguiente:

	2021	2020
Otros Gastos de Personal	188.761,89	169.076,10
<i>a) Aportación a Sistemas Complementarios de Pensiones</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>b) Formación al Personal</i>	<i>42.788,08</i>	<i>22.670,12</i>
<i>c) Otros Gastos Sociales</i>	<i>145.973,81</i>	<i>146.405,98</i>

La Autoridad Portuaria de Castellón autorizó la constitución de un fondo de pensiones de aportación acordada en su Consejo de Administración del 5 de diciembre de 1997, configurado como un institución de previsión de carácter privado, voluntario y complementario para todo el personal de la APC con al menos un año de antigüedad, teniendo en cuenta el artículo 49 del I Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y según lo establecido en el Acta de la Comisión de Seguimiento y Control del Plan de Jubilaciones anticipadas celebradas los días 9 y 17 de octubre de 1996 y de conformidad con el Acta de la Comisión paritaria de fecha 25 de mayo de 1997.

En virtud de dicho acuerdo, la Autoridad Portuaria de Castellón se compromete a realizar una aportación anual global fijada en los presupuestos del año. El reparto de esta aportación entre los empleados acogidos a este régimen se realiza atendiendo a la edad del partícipe, la antigüedad del mismo y el salario base anual del ejercicio anterior. Por su parte los empleados que se acojan a este plan deberán realizar una aportación mínima anual de un 25% de lo realizado por la Autoridad Portuaria de Castellón. En el caso de que no se cumpliera este porcentaje mínimo se ajustaría la aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón.

En el ejercicio 2013, se llevaron a cabo los trámites pertinentes para la movilización del Plan de Pensiones para empleados de la Autoridad Portuaria de Castellón, de la entidad ASEVAL a la división de planes de pensiones del grupo BBVA, integrándonos en el fondo al cual están adscritas la inmensa mayoría de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

En el año 2021 no ha habido gasto por este concepto de acuerdo a las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit recogidas en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, según el cual no podrán realizarse las aportaciones al plan de pensiones por parte de la empresa a sus empleados, tal y como se estaba haciendo hasta la fecha en la Autoridad Portuaria de Castellón.

La rúbrica de **“Formación al personal”** ha vuelto a alcanzar los niveles de 2019, tras el brusco descenso sufrido de un 56,04% en 2020, por no poderse llevar a cabo parte del plan de formación por la Pandemia.

La partida de **“Otros Gastos Sociales”** en 2021 se ha mantenido en los mismos valores que el ejercicio anterior.

11.2.2) Otros Gastos Explotación:

El detalle del epígrafe “**Otros Gastos de Explotación**” es el siguiente:

	2021	2020
Otros Gastos de Explotación (euros)	5.860.212,59	5.885.724,49
a) Servicios Exteriores	3.370.943,65	2.917.175,75
1. Reparaciones y Conservación	1.265.194,90	1.047.310,98
2. Servicios Profesionales Independientes	379.583,62	229.189,86
3. Suministros y Consumos	475.105,02	466.639,27
4. Otros Servicios Exteriores	1.251.060,11	1.174.035,64
b) Tributos	306.300,07	304.829,66
c) Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales	15.146,85	36.122,90
d) Otros Gastos de Gestión Corriente	370.296,85	495.266,53
e) Aportación a Puertos del Estado	946.525,17	1.095.329,65
f) Fondo de Compensación Interportuario Aportado	851.000,00	1.037.000,00

La partida “**a) 1. Reparaciones y Conservación**” ha aumentado un 20,80% respecto al ejercicio anterior. Dentro de este concepto, se registran los gastos derivados de la retirada de residuos Marpol que ascienden a 586 miles de euros (un 5,46% más que en 2020) y que representa un 46,37% del total.

Han aumentado en un 65,62% los gastos incluidos en “**a) 2. Servicios Profesionales Independientes**” entre ellos destacar; el asesoramiento de la Abogacía del Estado, las asistencias técnicas contratadas para la elaboración de los Planes Preventivos, las asistencias profesionales contratadas para las convocatorias de personal, certificaciones de calidad, tasaciones y otros servicios náuticos.

Por otra parte, la partida “**a) 3. Suministros y Consumos**”, ha aumentado ligeramente en un 1,81% los valores alcanzados en 2020. Hay que destacar las continuas inversiones realizadas en los últimos años en eficiencia energética tanto en las oficinas, alumbrado zona lúdica como la telegestión del alumbrado en los muelles y la mejora en el mantenimiento de las instalaciones.

La rúbrica de “**a) 4. Otros Servicios Exteriores**” ha aumentado ligeramente un 6,56%, mientras que los “**b) Tributos**” se han mantenido en los mismos valores alcanzados en el ejercicio anterior. A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31/12/2021	31/12/2020
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	224.106,62	156.300,13
Gastos de limpieza	378.568,49	377.971,70
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	7.678,15	7.347,01
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	27.729,41	29.087,13
Material de oficina y material informático no inventariable	9.520,74	7.715,46
Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.	32.597,24	28.326,02
Arrendamientos y gastos de comunidad	108.070,86	102.493,08
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.	120.252,97	136.344,25
Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.	7.972,76	5.894,13
Servicios bancarios y similares	1.469,38	4.845,24
Coste del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo	250.000,00	250.000,00
Otros Gastos	57.595,93	45.457,39
Gastos en medio ambiente	25.497,56	22.254,10
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	1.251.060,11	1.174.035,64

El capítulo de “**d) Otros Gastos de Gestión Corriente**” disminuye un 25,23%, por la adquisición realizada en 2020 de mascarillas para la Comunidad Portuaria y poder hacer frente en el entorno laboral, a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31/12/2021	31-12-20
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	38.378,66	43.766,66
Otras pérdidas en gestión corriente	10.770,50	810,88
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	1.623,99	1.191,21
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable		
Subvenciones, donaciones y legados otorgados:	319.523,70	296.581,78
<i>Aportación Fundación Portcastelló</i>	250.000,00	250.000,00
<i>Aportación UJI</i>	6.010,12	6.010,12
<i>Aportaciones Comerciales y de Calidad</i>	37.163,13	40.571,66
EPI´s COVID COMUNIDAD PORTUARIA	26.350,45	152.916,00
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	370.296,85	495.266,53

La “**Aportación a Puertos del Estado**” viene recogida en el Libro I, capítulo II del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 19.1.b) que cita “el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral”.

El “**Fondo de Compensación Interportuario Aportado**” resultante para el ejercicio 2021, se aprobó por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario celebrado en Madrid (en formato virtual) el 6 de octubre de 2020, y tras los ajustes posteriores de dicho Comité en la reunión celebrada en Madrid el 14 de octubre de 2021.

Con todo lo comentado anteriormente, se ha obtenido una disminución en el apartado de “**Otros Gastos de Explotación**” de un 0,43% respecto al gasto realizado en el ejercicio anterior.

11.2.3) Amortizaciones del Inmovilizado:

Las amortizaciones del inmovilizado correspondientes al año 2021 ascienden a 8.109.065,58 euros, dicha cantidad es muy similar a la alcanzada en el periodo anterior.

11.2.4) Otros Resultados:

Durante el ejercicio 2021 no ha sido imputada ninguna cuantía en el apartado de “**Ingresos Excepcionales**” ni “**Gastos Excepcionales**”.

11.3) Gastos e Ingresos Financieros:

El total de gastos financieros en 2021 asciende a 709.143,46 euros, cantidad inferior a la alcanzada en el ejercicio anterior, gracias a la restructuración de la deuda realizada en 2020, que permitió obtener unas condiciones financieras más competitivas. En él están incluidos los intereses de deudas con entidades financieras y con otras empresas. A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

GASTOS FINANCIEROS	31/12/2021	31/12/2020
a) Por deudas con terceros y otros gastos financieros	709.143,46	1.015.410,61
Intereses de deudas con entidades de crédito	694.102,82	996.954,24
Intereses de deudas, otras empresas	15.025,21	17.872,60
Gastos por interés de Demora	15,43	583,77
b) Gastos financieros por actualización de provisiones		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	709.143,46	1.015.410,61

Por otra parte, el total de ingresos financieros relacionados con los intereses bancarios, los intereses de demora facturados y la incorporación al activo de gastos financieros en el presente ejercicio ascienden a 21.791,49 euros, un 54,18% más que el año anterior. A continuación, se adjunta un mayor detalle de esta partida:

INGRESOS FINANCIEROS	31/12/2021	31/12/2020
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	20.946,55	13.342,78
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)		
Ingresos por intereses de demora facturados	20.946,55	13.342,78
c) Incorporación al activo de gastos financieros	844,94	790,68
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	21.791,49	14.133,46

Según la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, el tipo de interés legal del dinero queda establecido al 3 por ciento durante la vigencia de esta Ley. De la misma manera, el interés de demora quedó establecido en un 3,75 por ciento durante la vigencia de esta Ley.

12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

12.1) Provisiones a largo plazo:

En el ejercicio 2021 se procede a registrar contablemente una provisión a largo plazo por las aportaciones al FFATP obligatorias exigibles calculadas con los resultados de 2018 por valor de 2.141.000,00 euros, con los resultados de 2019 por valor de 3.126.000,00 euros y con los resultados de 2020 por valor de 1.019.000,00 euros (ver nota 16.17).

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO (en euros)	Saldo a 31-12-20	IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO		Aplicaciones (-)	Saldo a 31-12-21
		Dotaciones (+)	Excesos (-)		
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	-				-
Provisión para impuestos	-				-
Provisión para responsabilidades	-	-	-	-	-
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-				-
<i>Intereses de demora</i>	-				-
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)		-	-	-	
c) Otras responsabilidades					
Provisión l.p. por aportaciones obligatorias al FFATP	-	6.286.000,00			6.286.000,00
Provisión por desmantelam., retiro o rehabilitac. del inmov.	-				-
Provisión para actuaciones medioambientales	-				-
TOTAL	-	6.286.000,00	-	-	6.286.000,00

12.2) Provisiones a corto plazo:

A 31 de diciembre de 2021 se ha efectuado una provisión de las partidas "Sueldos, salarios y asimilados" y "Cargas sociales" correspondiente a los incrementos salariales pendientes de aplicación durante el ejercicio, la cuantía dotada asciende a 116.000,00 euros, y ha sido estimada según la previsión de incrementos del 0,90% del salario de 2021 de personal de dentro y fuera de convenio y del 1,64% del salario de 2021 de personal de dentro de acuerdo a la legislación presupuestaria, y lo acordado por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado (23 de abril de 2019). También se procedió a aplicar las provisiones de los incrementos salariales de 2020, dotados en el cierre anterior, y un exceso de provisión por el mismo hecho.

Por otro lado, se ha procedido a registrar contablemente una provisión a corto plazo por las aportaciones al FFATP obligatorias exigibles calculadas con los resultados de 2017 por valor de 503.000,00 euros (ver nota 16.17).

PROVISIONES A CORTO PLAZO Y ACREEDORES POR SENTENCIAS FIRMES (en euros)	Saldo a 31-12-20	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Saldo a 31-12-21
Provisiones a corto plazo	186.502,29	619.000,00	(7.270,53)	(114.249,97)	683.981,79
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>					-
<i>Intereses de demora</i>					-
b) Provisión a c.p. por aportaciones al FFATP		503.000,00			503.000,00
c) Otras provisiones a c.p.	186.502,29	116.000,00	(7.270,53)	(114.249,97)	180.981,79
Acreedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>					-
<i>Intereses de demora</i>					-



13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

Tal como marca la Resolución número 6389 de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se establece la obligación de informar en las Cuentas Anuales sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental, la Autoridad Portuaria de Castellón a través de la gestión ambiental elabora estrategias por las cuales la organización puede llegar a controlar los impactos que se generan en los diferentes escenarios en los que se desarrollan sus actividades, intentando conseguir un equilibrio entre desarrollo y conservación del entorno.

La Autoridad Portuaria de Castellón está convencida que la actividad portuaria y la protección del medio ambiente pueden ir de la mano y es por esto que seguirá centrando sus esfuerzos en convertir PortCastelló, en un puerto de todos que apuesta por la innovación tecnológica como palanca de crecimiento eficiente y sostenible.

La sostenibilidad se posiciona como uno de los ejes estratégicos del nuevo Plan de negocio 21-24, que permite seguir trabajando para impulsar nuevas líneas de negocio que apuesten por desarrollar proyectos innovadores, limpios y que favorezcan la integración y el desarrollo económico portuario y también urbano.

El 6 de agosto de 2021 la APC aprobó su Política de Calidad, Seguridad y Salud Laboral, Medio Ambiente y Sostenibilidad en la que se refleja el compromiso medioambiental de la Dirección, proporcionando un marco general de actuación para el logro de los objetivos y metas marcadas para la mejora continua y un correcto desempeño ambiental en las instalaciones portuarias así con hacer un uso racional de los recursos naturales disponibles, minimizando los consumos y los residuos generados.

Esta Política, se enmarca dentro de un Sistema de Gestión Ambiental según el referencial ISO 14001:2015 y que desde 2021 se está trabajando en su desarrollo e implantación y se certificará durante el primer semestre del año 2022.

Este compromiso y posicionamiento de la APC con el medio ambiente define una estrategia que marcará la hoja de ruta en materia medioambiental para los próximos años y perseguirá una gestión eficiente y sostenible de la actividad portuaria para situar a PortCastelló como referente medioambiental.

La estrategia ambiental de la Autoridad Portuaria de Castellón comprende las siguientes actuaciones para alcanzar el objetivo marcado:

- Fomentar la formación y educación ambiental entre el personal de la organización y de la comunidad portuaria.
- Conseguir un compromiso activo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se establecieron en la cumbre de París en 2015 y que sirvieron para definir la agenda para el desarrollo sostenible hasta el año 2030.
- Ser un puerto de referencia para el tráfico de graneles sólidos y su manipulación respetuosa con el medio ambiente y el entorno, con la aprobación del primer Acuerdo Voluntario a nivel nacional entre un Puerto de Interés General y un organismo autonómico competente en la materia, con el objetivo de mejorar la calidad del aire.
- Fomento de la movilidad sostenible entre los trabajadores de la APC a través de la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos y la transición de la flota de vehículos de la APC a vehículos híbridos.
- Colaboración con centros de investigación para el desarrollo de proyectos y trabajos que buscan la mejora medioambiental y reducir la afección al entorno.
- Participación en el mayor fondo de innovación para el ecosistema logístico-portuario, Puertos 4.0, facilitando y apoyando a empresas en proyectos de innovación y sostenibilidad portuaria.
- Reforzar el sistema de gestión ambiental con la elaboración de un mapa de ruido de PortCastelló, la adquisición de sensores de gases (NO2 y SO2) y un nuevo equipo de medida de partículas y la adquisición de medios de prevención y lucha contra la contaminación marina.
- Fomentar el respeto medioambiental mediante la aplicación de medidas correctoras que eviten la emisión de contaminantes en el desarrollo de la actividad portuaria, en especial las actividades que conllevan una manipulación de granel sólido.

Entre las actividades desarrolladas o iniciadas durante el año 2021, cabe destacar:

- Firma del primer Convenio a nivel nacional de mejora de la calidad del aire con una Autoridad Portuaria. La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y la APC formalizan en julio de 2021 el acuerdo voluntario para mejorar la calidad del aire a través de la implantación y seguimiento del Código de Buenas Prácticas y la adhesión de los concesionarios que realizan actividades de carga y descarga de material pulverulento en el recinto portuario. Actualmente se han adherido tres mercantiles: Portsur, United Minerals, Noatum y Guzman Minerals.
- Instalación y puesta en marcha de 2 lavaruedas. Uno de ellos ubicado en el vial de salida de la dársena norte y otro en la dársena sur.
- Difusión a través de la página web de PortCastelló, de los valores de partículas PM10 y PM 2,5 registrados por las 5 estaciones que conforman la Red de Calidad del Aire del Puerto de Castellón.
- Apuesta por la movilidad sostenible poniendo a disposición de los empleados de la Autoridad Portuaria de 15 puntos de recarga, uno de ellos de carga rápido, para vehículos eléctricos.
- Licitación pantallas atrapa polvo y muros de hormigón para parcelas en autorización.
- Proyecto de mapeo de material particulado fino y ultrafino en el Puerto de Castellón en colaboración con el Instituto de Tecnología Cerámica (ITC). La idea del proyecto es obtener un mapeo de partículas en el Puerto de Castellón que permita conocer los focos existentes y su contribución a la concentración de partículas PM2,5.
- Adquisición e instalación de luminarias LED para alumbrado público en muelles y recinto portuario.

Inmovilizado Material e Intangible

La Autoridad Portuaria de Castellón tiene las siguientes inversiones en inmovilizaciones intangibles y materiales relacionadas con la mejora del medio ambiente, con el siguiente detalle:

<i>Concepto</i>	<i>Coste</i>	<i>Amortización Acumulada</i>	<i>Neto</i>
Construcciones	2.177.985,69	625.645,53	1.552.340,16
Otro Inmovilizado Material	649.905,90	527.397,05	122.508,85
Equipos de Procesos de Información	-	-	-
Mobiliario	19.586,76	10.174,67	9.412,09
Total	2.847.478,35	1.163.217,25	1.684.261,10

Movimientos de las cuentas realizados en el presente ejercicio

Concepto	Construcciones	Otro Inmovilizado Material	Equipos Procesos Información	Mobiliario	Total
Coste					
Saldo Inicial	1.734.877,64	611.035,47	3.777,50	19.586,76	2.369.277,37
Traspos de Inmovilizado en Curso	443.108,05	38.870,43	0,00	0,00	481.978,48
Bajas	0,00	0,00	-3.777,50	0,00	-3.777,50
Saldo Final	2.177.985,69	649.905,90	0,00	19.586,76	2.847.478,35
Amortización acumulada					
Saldo Inicial	518.026,55	490.558,45	3.777,50	8.215,97	1.022.799,43
Dotaciones	107.618,98	36.838,60	0,00	1.958,70	146.416,28
Bajas	0,00	0,00	-3.777,50	0,00	-3.777,50
Saldo Final	625.645,53	527.397,05	0,00	10.174,67	1.163.217,25
Total	1.552.340,16	122.508,85	0,00	9.412,09	1.684.261,10

Ventas, ingresos y bonificaciones relacionadas con el medioambiente

Con el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se establecen las tarifas para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de buques.

Para los desechos pertenecientes a los Anexos I y V, existe una tarifa fija, entregue o no entregue desechos por escala, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones de los apartados 10 y 11 del artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Para las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador de servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos.

Las bonificaciones a la Tarifa del buque debido a la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol durante el 2021 por la Autoridad Portuaria de Castellón han sido las siguientes:

Año	Bonificaciones a la Tarifa del Buque (€)				Incremento (%)	Exenciones concedidas por la Capitanía Marítima	Reclamaciones recibidas sobre el servicio
	Bonif. 10A	Bonif. 10B	Bonif. 10C	TOTAL			
2017*	8.202	24.685	35.765	68.652	50,91	0	0
2018	11.820	40.580	35.900	88.299	28,62	8	0
2019	9.708	49.800	45.598	105.106	53,10	10	0
2020	3.522	10.544	27.460	41.526	-60,49	9	0
2021	4.314	212	34.522	39.047	-5,97	7	0

* Cambio de criterio en la contabilización de las exenciones concedidas por la Capitanía Marítima.

La tarifa devengada por la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol durante 2021 ha sido de 910.528,74 euros.

Costes y gastos medioambientales

Los costes y gastos de la Autoridad Portuaria de Castellón en el ejercicio 2021 son los siguientes:

Costes y gastos medioambientales (euros)

	2021	2020
Otros gastos de explotación	854.772,34	665.038,17
<i>Servicios exteriores</i>	<i>854.772,34</i>	<i>665.038,17</i>
<i>Reparación y conservación</i>	<i>820.877,43</i>	<i>638.321,68</i>
<i>Servicios profesionales independientes</i>	<i>8.397,35</i>	<i>2.345,73</i>
<i>Otros servicios exteriores</i>	<i>25.497,56</i>	<i>24.370,76</i>
Dietas y gastos de viaje	0,00	0,00
Otros	25.497,56	24.370,76
Gastos de personal	90.754,76	77.580,50
Sueldos y salarios	66.207,76	56.026,67
Seguridad social	21.668,01	19.253,18
Aportación planes de pensiones	0,00	0,00
Otros gastos de personal	2.878,99	2.300,65
Dotaciones a las amortizaciones	146.129,08	160.116,61
Total	1.091.656,18	902.735,28

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El detalle de este epígrafe del Balance de Situación a cierre del ejercicio 2021 es el siguiente:

(euros)	2021	2020
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	37.439.170,31	37.872.919,63
Subvenciones Oficiales	32.089.337,76	32.336.627,09
Donaciones y Legados	40.613,18	40.613,18
Ingresos por Reversión de Concesiones	5.309.219,37	5.495.679,36

14.1) Subvenciones Oficiales:

El movimiento de las subvenciones recibidos de carácter no reintegrable durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

SUBVENCIONES (en euros)	Saldo a 31-12-20	Importe devengado en el ejercicio (+)	Efecto impositivo de los devengos (-)	Importe traspasado al resultado del ejercicio (-)	Saldo a 31-12-20
Feder M.C.A. 07/13	6.112.056,77	-		(48.682,68)	6.063.374,09
DRAGADO CANAL DE ENTRADA	6.112.056,77			(48.682,68)	6.063.374,09
Otras de la Unión Europea	24.951.684,40	-	-	(508.034,22)	24.443.650,18
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	2.443.200,55	-		(87.517,56)	2.355.682,99
Feder M.C.A. 00/06	14.023.207,38	-		(253.313,10)	13.769.894,28
Fondos de Cohesión 00/06	8.485.276,47	-		(167.203,56)	8.318.072,91
FONDOS MRR		632.892,50	(158.223,13)	(8.824,61)	465.844,76
Otras subvenciones de capital	1.272.885,92	-		(156.417,19)	1.116.468,73
PUERTO PESQUERO	42.447,47			(1.652,95)	40.794,52
MUELLE DE COSTA	187.610,23			(67.588,92)	120.021,31
ACCESO FERROVIARIO	1.000.183,89			(85.392,24)	914.791,65
LONJA PUERTO PESQUERO	42.644,33			(1.783,08)	40.861,25
TOTAL SUBVENCIONES	32.336.627,09	632.892,50	(158.223,13)	(721.958,70)	32.089.337,76

El movimiento de las subvenciones recibidas de carácter no reintegrable durante el ejercicio 2020 fue el siguiente:

SUBVENCIONES (en euros)	Saldo a 31-12-19	Importe devengado en el ejercicio (+)	Efecto impositivo de los devengos (-)	Importe traspasado al resultado del ejercicio (-)	Saldo a 31-12-20
Feder M.C.A. 07/13	8.214.319,27	-	(2.053.579,82)	(48.682,68)	6.112.056,77
DRAGADO CANAL DE ENTRADA	8.214.319,27		(2.053.579,82)	(48.682,68)	6.112.056,77
Otras de la Unión Europea	33.946.291,89	-	(8.486.572,97)	(508.034,52)	24.951.684,40
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	3.374.290,81	-	(843.572,70)	(87.517,56)	2.443.200,55
Feder M.C.A. 00/06	19.035.361,04	-	(4.758.840,26)	(253.313,40)	14.023.207,38
Fondos de Cohesión 00/06	11.536.640,04	-	(2.884.160,01)	(167.203,56)	8.485.276,47
Otras subvenciones de capital	1.906.677,72	-	(476.669,44)	(157.122,36)	1.272.885,92
PUERTO PESQUERO	59.740,79		(14.935,20)	(2.358,12)	42.447,47
MUELLE DE COSTA	340.265,70		(85.066,43)	(67.589,04)	187.610,23
ACCESO FERROVIARIO	1.447.434,68		(361.858,67)	(85.392,12)	1.000.183,89
LONJA PUERTO PESQUERO	59.236,55		(14.809,14)	(1.783,08)	42.644,33
TOTAL SUBVENCIONES	44.067.288,88	-	(11.016.822,23)	(713.839,56)	32.336.627,09



Estas subvenciones se enmarcan dentro de diversos programas operativos coordinados por el Organismo Público Puertos del Estado. El destino de las subvenciones de la Autoridad Portuaria de Castellón es la financiación de las siguientes obras:

- a) Prolongación del Dique de Levante y demolición parcial del Dique de Poniente (50% FEDER 94-99)
- b) Nuevo dique, muelle polivalente y dragado del canal de entrada del puerto de Castellón (50% FEDER 00-06)
- c) Adecuación de la Lonja del Puerto Pesquero de Castellón (100% IFOP)
- d) Remodelación del Puerto Pesquero del Puerto de Castellón (100% CIT)
- e) Muelle de Costa (70% CIT)
- f) Lonja de Castellón (73,23% Consellería de Agricultura y Pesca)
- g) Renovación Acceso Ferroviario (50% CIT)
- h) Dársena Sur 1ª fase (49,41% COHESION)
- i) Dragado Canal de Entrada y de la Dársena Sur del Puerto de Castellón (65% FEDER 2007-2013)
- j) Fondos MRR de la UE (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), para obras del Plan de Inversiones a partir de 2020 relacionadas con las líneas de eficiencia energética, medioambientales y ferroviarias.

A continuación, se detalla de manera pormenorizada cada subvención:

FEDER MARCO COMUNITARIO DE APOYO 1994-1999

Mediante Decisión C (94) 3046/6, de 25 de noviembre de 1994, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó el Programa Operativo Comunidad Valenciana Objetivo 1 (1994-1999) en España, a través del cual asignó a la APC la cantidad de 10.838.000 euros para la financiación del proyecto “Prolongación del Dique de Levante y demolición parcial del Dique de Poniente”, el porcentaje de cofinanciación fue del 50%. Actualmente la subvención está totalmente percibida y la inversión fue incorporada al inmovilizado material de la APC desde el ejercicio 1998. A partir de esa fecha se imputa la subvención al resultado en proporción a la depreciación que experimentan los activos financiados con esa subvención.

FEDER MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006

El proyecto de “Ampliación del Puerto, nuevo dique, muelle polivalente y dragado canal de entrada”, ha sido subvencionado por Fondos FEDER, tras la Decisión de la Comisión de fecha 18 de julio de 2002, en la cual, se aprobó el nivel de participación comunitaria en el gran proyecto de “Ampliación del Puerto de Castellón” que forma parte del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

El 27 de septiembre de 2004, las autoridades competentes informaron a la Comisión que preveían que en el Comité de Seguimiento del POI de la Comunidad Valenciana, celebrado el 15 de junio de 2004, se acordó asignar 14.400.000 euros adicionales de ayuda FEDER al gran proyecto “Ampliación del Puerto de Castellón”, de un coste total de 61.606.178 euros, de los cuales el coste público o asimilable subvencionable incluido en el marco del mencionado programa operativo se eleva a 48.915.000 euros. La totalidad de la ayuda FEDER llegará a 24.457.500 euros. Este importe corresponde al 50% del gasto público o asimilable subvencionable correspondiente a dicho proyecto.

La obra se incorporó al activo de la APC en el ejercicio 2004 y desde entonces se traspasa a resultados del ejercicio la subvención correspondiente en proporción a la depreciación que experimentan los activos financiados por la misma.

FEDER MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2007-2013

El proyecto de “Dragado del Canal de entrada y de la Dársena Sur del Puerto de Castellón”, ha sido subvencionado por Fondos FEDER, que forma parte del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2007-2013.

El coste elegible del proyecto ascendía a 17.844.428,00 euros y la ayuda comunitaria fue de 8.750.370 euros, lo que supone una tasa de cofinanciación del 65%.

Actualmente la subvención está totalmente percibida y la inversión fue incorporada al inmovilizado material de la APC en el ejercicio 2011. A partir de esa fecha se imputa la subvención al resultado en proporción a la depreciación que experimentan los activos financiados con esa subvención.

FONDOS DE COHESIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006

El proyecto de Ampliación del Puerto de Castellón Dársena Sur 1ª Fase, ha sido subvencionado por Fondos de Cohesión, tras la Decisión de la Comisión de fecha 25 de junio de 2004, en la cual, en su artículo 3 recogía, entre otros, los siguientes términos:

El gasto máximo que podrá tenerse en cuenta para el cálculo de la ayuda será de 28.688.000 euros. La ayuda comunitaria al proyecto será de un 49,41 %. El importe máximo de la ayuda del Fondo de Cohesión será de 14.174.741 euros.

A su vez, en el artículo 2 de la citada Decisión cita, que en aplicación del apartado 3 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1164/94, los gastos efectuados antes del 11 de julio de 2003 no serán subvencionables por el Fondo de Cohesión. Los gastos ocasionados por el proyecto serán subvencionables hasta el 31 de diciembre de 2006.

La ayuda está cobrada en su totalidad y la inversión se incorporó al activo de la APC en el ejercicio 2008, imputándose la subvención a resultados en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

FONDOS IFOP PARA LA ADECUACIÓN DE LA LONJA DEL PUERTO PESQUERO DE CASTELLÓN A LA NORMATIVA VIGENTE

Según resolución de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, de fecha 29 de julio de 2009, bajo las bases reguladoras de la Orden del 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (DOCV nº 5679 de 14.1.2008 y Reglamento CE nº1198/2006, del Consejo 27 de julio de 2006 (DO L 223 de 15.08.2006 y disposiciones concordantes, fue concedida a la Autoridad Portuaria de Castellón una ayuda por importe de 101.592,43 euros con cargo a los Fondos Europeos de Pesca (50%) y Fondos de la Generalitat Valenciana (50%). En 2010 la subvención otorgada fue disminuida en 18.383,36 euros, adecuándose al porcentaje requerido de ejecución del proyecto, quedando fijado el importe final de la subvención en 83.209,07 euros.

El proyecto cofinanciado se incorporó al inmovilizado material en el ejercicio 2009, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

FONDOS CIT PARA LA REMODELACION DEL PUERTO PESQUERO DE CASTELLÓN

El proyecto de remodelación del “Puerto Pesquero de Castellón” ha sido subvencionado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, siendo aprobada mediante convenio aprobado en fecha 26 de junio de 2002 entre la Generalitat Valenciana y la Autoridad Portuaria de Castellón. El importe inicial de la subvención ascendía a 692.136,66 euros, el cual correspondía al 100% de la financiación del proyecto. Finalmente, los gastos elegibles ascendieron a un total de 674.799,99, importe finalmente subvencionado.



Actualmente la subvención está totalmente percibida y el proyecto fue incorporado al inmovilizado material en el ejercicio 2004, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

MUELLE DE COSTA

El proyecto de “Ordenación del Muelle de Costa, 2ª y 3ª fase ha sido subvencionado por fondos de la Generalitat Valenciana, según convenio firmado en fecha 27 de diciembre de 2002. El coste elegible del proyecto ascendía a 2.803.082,69 euros, siendo la subvención según convenio de 1.962.157,89 euros, lo que supone una tasa de financiación del 70%.

Actualmente dicha subvención está totalmente percibida y el proyecto fue incorporado al inmovilizado material en el ejercicio 2008, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

LONJA DE CASTELLÓN

El proyecto de “Acondicionamiento y mejora de la lonja del puerto pesquero de Castellón, ha sido subvencionado por fondos de la “Conselleria d’Agricultura, Pesca i Alimentació”, bajo las bases reguladoras, Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (DOCV nº 5679 de 14 de enero de 2008) y Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006 (DO L 223 de 15 de agosto de 2006) y disposiciones concordantes.

El coste aprobado para la realización del proyecto fue de 169.320,72 euros, al cual se le aplicaba una subvención del 60%, por lo que la subvención concedida ascendía a un importe de 101.592,43, aprobada en fecha 22 de julio de 2009. El coste final del proyecto ascendió a un total de 138.681,79 euros, por lo que la subvención recibida fue finalmente de 83.209,07, aprobada la resolución de pago a 3 de mayo de 2010.

Actualmente la subvención está totalmente percibida y el proyecto fue incorporado al inmovilizado material en el ejercicio 2010, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

FONDOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACCESO FERROVIARIO DEL PUERTO

El 9 de agosto de 2007, Generalitat Valenciana y Autoridad Portuaria de Castellón suscriben un Convenio para la mejora del acceso ferroviario de Castellón. Este convenio se aprueba dentro de lo dispuesto en el Artículo 3.2 del Decreto 2011993, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat. El importe al que ascienden los fondos aportados por la Generalitat Valenciana es de 2.557.500,00 euros. La finalidad de la inversión es promover la intermodalidad para el flujo de Transporte de Mercancías con la ejecución de la obra de renovación de accesos ferroviarios a I Puerto de Castellón.

El proyecto incorporó al inmovilizado material en el ejercicio 2009, a partir de esa fecha la subvención se imputa a resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación de los activos financiados con esa ayuda.

FONDOS DE LA UE MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)

Por Resolución de 28 de junio de 2021 la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda estableció los formatos de la documentación correspondiente a los presupuestos estimativos a remitir por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales, las fundaciones del sector público estatal y el resto de entidades del sector público estatal que aplican los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, de acuerdo con lo dispuesto por la “Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

El Anexo V “Ficha relativa a la territorialización de inversiones” de la citada Resolución incluía una instrucción específica disponiendo que la codificación de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia comience por los dígitos 68 o, en caso de



ser necesario, por los dígitos 69, 70 y así sucesivamente hasta el 77, como identificadores. De acuerdo con esta instrucción, las Autoridades Portuarias elaboraron y codificaron sus respectivos proyectos de planes de inversión 2021-2025, que se integraron en el proyecto de presupuesto consolidado 2022 del sistema portuario, que se remitió por Puertos del Estado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 TRLPEMM.

Tras su correspondiente tramitación, las Cortes Generales aprobaron, en el marco de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dicho presupuesto consolidado, lo que implica la aprobación de los planes de inversión 2021-2025 integrantes del mismo y que figuran detallados en las páginas 200 a231 del Tomo IV de la “Distribución orgánica” de los “Anexos de inversiones reales y programación plurianual” integrados en la Serie Verde de documentación auxiliar y de desarrollo contable de los Presupuestos Generales del Estado 2022, documentación que se encuentra accesible en la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

En dicha documentación figuran, para cada Autoridad Portuaria, los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya codificación empieza por los dígitos 69 y siguientes, como requería la Resolución de la Dirección General de Presupuestos citada más arriba.

Por tanto, podemos entender que las Cortes Generales han aprobado la propuesta del sistema portuario de proyectos a financiar con fondos MRR y, dado que la elegibilidad alcanza a lo ya ejecutado en 2021, la ejecución de dichos proyectos en este último ejercicio daría lugar al devengo contable de la correspondiente subvención, sin perjuicio del cumplimiento de las posibles exigencias formales que pueda prever dicho mecanismo.

El 7 de octubre de 2021, el Consejo Rector de Puertos del Estado, aprueba el Plan de Inversiones 2021-2025 de la Autoridad Portuaria de Castellón, donde figura los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El importe total de la ayuda asciende a 47.897 miles de euros, de los cuales, 46.780 miles de euros corresponden a Actuaciones de accesibilidad ferroviaria y 1.117 miles de euros a Actuaciones de sostenibilidad ambiental y energía.

El importe devengado a cierre del ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 632.892.50 euros, y se corresponde a la ejecución de los proyectos que se citan a continuación. La ayuda asignada es del 100% del coste del proyecto.

- Adquisición y montaje de alumbrado tipo LED para zona Administrativa.
- Instalación de Lavaruedas en la Dársena Norte.
- Adquisición y montaje de 44 proyectores de tipo LED para el pasillo central del muelle de Costa.
- Instalación de Lavaruedas en la Dársena Sur.
- Suministro y Acondicionamiento de la Infraestructura Eléctrica para la zona administrativa del Puerto de Castellón.
- Adquisición y montaje de 18 proyectores tipo led para la torre de 25 m. de la entrada a la dársena norte.
- Proyecto constructivo de la Subestación Eléctrica del Nuevo Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón, Fase 0. Obra Civil en el interior del Puerto de la Acometida eléctrica.

Gran parte de los proyectos citados anteriormente están incorporados en el inmovilizado material a cierre del ejercicio y a partir de la fecha de la incorporación de los mismos se imputa a resultado de cada ejercicio el traspaso de la subvención, en proporción a la depreciación de los activos financiados. El proyecto pendiente de incorporar a inmovilizado a fecha de cierre es el de Instalación de Lavaruedas en la Dársena Sur.

Por los cambios introducidos en 2020 para la Autoridad Portuaria de Castellón, por la sujeción plena al Impuesto de Sociedades, con fecha 1 de enero de 2020 se reconocieron en el pasivo por impuesto diferido de las subvenciones un importe total de 11.016.822,22 euros, reconociendo en 2021 un importe de 158.223,13 euros.

La Autoridad Portuaria de Castellón ha cumplido todas las condiciones asociadas a estas subvenciones, no existiendo litigio alguno relacionado con las mismas.

14.2) Donaciones y Legados:

El movimiento de las donaciones y legados durante el ejercicio 2021 es el siguiente:

DONACIONES Y LEGADOS (en euros)	Saldo a 31-12-20	Importe devengado en el ejercicio (+)	Efecto impositivo de los devengos (-)	Importe traspasado al resultado del ejercicio (-)	Saldo a 31-12-21
DONACIÓN OBRAS DE ARTE	34.613,18	-	-	-	34.613,18
PARCELA	6.000,00	-	-	-	6.000,00
TOTAL DONACIONES Y LEGADOS	40.613,18	-	-	-	40.613,18

En esta rúbrica se registran tres donaciones dos de obras de arte compuesta por una escultura sita en el Muelle de Costa "Niños Saltando" por 45.900,51 euros y una acuarela de Tasio "Marina del Puerto" por 2.250,40 euros, y la donación de una parcela de naturaleza rústica por parte de un concesionario, de valor 6.000,00 euros con la finalidad de mejorar los accesos viarios a la Dársena Sur del Puerto, contribuyendo a la posición competitiva del Puerto en su área de influencia y la intermodalidad en el transporte de mercancías.

Por los nuevos cambios introducidos para las Autoridades Portuarias a cerca de la no exención parcial de sus ingresos del Impuesto de Sociedades, con fecha 1 de enero de 2020 se reconoció el pasivo por impuesto diferido de las donaciones por importe de 13.537,73 euros.

14.3) Ingresos por reversión de concesiones:

A 31 de diciembre de 2021 existe un importe de 5.309.219,37 euros registrados en este apartado correspondiente a activos recibidos por la reversión de diferentes concesiones que se han producido durante varios ejercicios. Durante el ejercicio se han imputado a resultados un total de 186.459.99 euros, sin producirse nuevas reversiones.

15. HECHOS POSTERIORES A CIERRE

15.1) Plan Empresa 2022

El Plan de Empresa 2022 de la Autoridad Portuaria de Castellón fue acordado conjuntamente con Puertos del Estado el día 15 de julio de 2021, quedando incorporados los acuerdos adoptados por el Comité del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuario (FFATP) y de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su reunión celebrada en Madrid (en formato virtual) el 6 de octubre de 2020.

En el Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2021 se ratificó el Plan de Empresa 2021 de la Autoridad Portuaria de Castellón.

15.2) Aprobación de coeficientes correctores para el año 2022

En cumplimiento del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la reunión del Plan de Empresa celebrada el pasado 15 de julio de 2021, se procede a acordar los coeficientes correctores a aplicar por la Autoridad Portuaria de Castellón durante el 2022 a las cuantías básicas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, en los siguientes términos:

Coeficientes correctores (Ejercicio 2022)	
<i>Tasa del buque</i>	1,00
<i>Tasa de la mercancía</i>	1,00
<i>Tasa del pasaje</i>	0,90

Para ello, la Autoridad Portuaria ha tenido en consideración las previsiones de evolución de sus tráficos, el nivel de endeudamiento, sus necesidades de inversión y sus objetivos de gestión. Asimismo, manifiesta que los anteriores coeficientes correctores cumplen con todos y cada uno de los criterios que figuran en el mencionado artículo 166, de acuerdo con los principios de autosuficiencia económica, equivalencia al coste y leal competencia entre puertos.

La rentabilidad media ajustada de los tres últimos ejercicios a efectos de coeficientes correctores según el art.157 y 166 del TRLPEMM resulta ser de 3,99%, por lo que se constata que los coeficientes propuestos están dentro de los límites legales.

Dichos coeficientes correctores fueron ratificados por el Consejo de Administración celebrado el 21 de diciembre de 2021, como uno de los acuerdos tomados en el Plan de Empresa y están publicados en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

15.3) Aprobación de bonificaciones comerciales para el año 2022

Según el art. 245.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que para incentivar la captación, la fidelización y el crecimiento de los tráficos y de los servicios marítimos que coadyuven al desarrollo económico y social de la zona de influencia económica de cada puerto, cada Autoridad Portuaria podrá aplicar bonificaciones adicionales sobre la cuota de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, en base a unos requisitos enumerados en dicho artículo.

En el Plan de Empresa celebrado el 15 de julio de 2021, se fijó un límite conjunto para el importe total de las bonificaciones reguladas en dicho artículo, teniendo en cuenta la evolución, características y condicionamientos de la demanda, así como la situación de los mercados y la posición competitiva del puerto respecto a los mismos.

En base a todo lo anterior y en aplicación del artículo 245 antes citado, el Consejo de Administración celebrado en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2021, aprobó el informe de la Directora de la Autoridad Portuaria relativo a “aprobación bonificaciones comerciales año 2022” en el que se establecía que el porcentaje para la aplicación de las Bonificaciones Comerciales para el año 2022, sea del 20% sobre la recaudación media conjunta por las Tasas al Buque, al Pasaje y a la Mercancía del último ejercicio anterior cerrado.

Los cambios acordados respecto las bonificaciones vigentes en 2021 son los que se indican continuación y están orientados principalmente a la captación de tráfico de contenedores:

- Bonificación del art. 182: Terminal de Contenedores. Aumento del porcentaje de bonificación a la Tasa de Ocupación que pasa del 10% al 20%.
- Bonificación del art. 245.3:
 - Tasa del buque. Tráfico de Contenedores. Se practica una redefinición del tramo de aplicación de la bonificación.

- Tasa de la Mercancía. Aumento del porcentaje de bonificación en los siguientes tráfico: Contenedores tránsito marítimo en servicio marítimo; Cítricos; Sector Cerámico embarque de azulejos y placas y baldosas sin esmaltar, frita de vidrio, pigmentos y esmaltes; Palas Eólicas, motores y grupos electrógenos; Tableros de madera.

Dichas bonificaciones fueron ratificadas por el Consejo de Administración celebrado el 21 de diciembre de 2021, como uno de los acuerdos tomados en el Plan de Empresa y están publicadas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

15.4) Tarifas por servicios comerciales año 2022

En el Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2021 se aprobaron las tarifas por servicios comerciales para el año 2022.

15.5) Interés legal del dinero e interés de demora para 2022

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece que el interés legal del dinero sea de un 3,00 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2022, y durante el mismo periodo, el interés de demora será un 3,75 por ciento.

15.6) Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

Respecto al Real Decreto Ley 8/2017, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Comisión Europea no ha emitido declaración de compatibilidad, por lo que el apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Castellón.

15.7) ORDEN HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

La publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 11 de noviembre de 2021, de distintos Reglamentos de la UE por los que se modificaban las Directivas 2009/81/CE, 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en



materia de adjudicación de contratos, aconseja, sin perjuicio de la aplicación directa de tales Reglamentos, la promulgación de esta orden con la finalidad de permitir el general conocimiento de los umbrales que, por modificación de los establecidos en las citadas Directivas, se tenían que aplicar a partir del 1 de enero de 2022 respecto a los contratos afectados por las mismas, evitando de tal forma que se susciten posibles causas de infracción de las Directivas.

Los umbrales quedan modificados en los siguientes términos:

Respecto de la Ley 9/2017:

- La cifra de 5.350.000 euros por la de 5.382.000 euros, en los artículos 20.1); 23.1.a) y 318 b).
- La cifra de 214.000 euros por la de 215.000 euros, en los artículos 21.1); 22.1.b); 23.1.b) y 318 b).
- La cifra de 139.000 euros por la de 140.000 euros en los artículos 21.1.a) y 22.1.a).

Respecto del Real Decreto-ley 3/2020:

- La cifra de 5.350.000 euros por la de 5.382.000 euros en el artículo 1.1.c) y 2.
- La cifra de 428.000 euros por la de 431.000 euros, en el artículo 1.1.b).

Respecto de la Ley 24/2011:

- La cifra de 5.350.000 euros por la de 5.382.000 euros en el artículo 5, letra b).
- La cifra de 428.000 euros por la de 431.000 euros, en el artículo 5, letra a).

15.8) Política de Compliance

Aprobación de la Política de Compliance y del Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Autoridad Portuaria de Castellón, por el Consejo de Administración en su sesión celebrada de 21 de diciembre de 2021, cuyo despliegue iniciará a partir de enero de 2022.

15.9) Plan director de Transformación Digital

El Plan Estratégico del Puerto de Castellón 2020-2024 tiene como una de sus líneas estratégicas la Gestión Avanzada, entendida como el promover una cultura de gestión que fomente la innovación, la transformación digital, la gestión por objetivos, la mejora continua, la orientación al cliente, la eficiencia y agilidad, y la cohesión de la Comunidad Portuaria.

Para ello, la APC ha querido apoyarse en la digitalización y en las nuevas tecnologías como vías para mejorar el posicionamiento y la competitividad del Puerto de Castellón. En esta línea, la APC quiere promover un Plan Director de Transformación Digital que suponga un cambio en el modelo de gestión actual y lo prepare para el actual escenario digital.

Por todo ello, en noviembre 2021 se licitó la contratación de un servicio de Plan Director de Transformación Digital (Plan Digital) y una Oficina de Transformación Digital (Oficina Digital) destinado a cubrir todo el conjunto de actividades necesarias para la definición y ejecución de la digitalización de la Autoridad Portuaria, licitación que se adjudicará en el primer trimestre de 2022, y los trabajos se prevé se inicien a partir de abril del mismo ejercicio.



16. OTRA INFORMACIÓN

16.1) Delegaciones en materia de recaudación

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el régimen sustantivo y las funciones orgánicas de la Autoridad Portuaria de Castellón en materia de tasas portuarias variaron sustancialmente.

Con el objeto de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la tramitación de los respectivos expedientes, el Consejo de Administración de esta entidad, reunido en sesión ordinaria el día 21 de junio de 2019, llegó al siguiente acuerdo relativo a la delegación de competencias en materia de recaudación:

Primero. - REVOCAR las delegaciones vigentes en la actualidad.

Segundo. - DELEGAR las siguientes competencias en materia económica y presupuestaria, entre otras:

- En la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria:

La competencia para la concesión de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tasas y demás tributos.

- En la persona que ostente la Jefatura del Departamento Económico-Financiero:

La competencia que tiene atribuida el Consejo de Administración en materia de recaudación, excepto la concesión de aplazamientos en el pago de la deuda tributaria.

Posteriormente, el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 22 de diciembre de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo relativo a la delegación de competencias:

Primero. - DELEGAR, en la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria, las siguientes competencias en materia económica y presupuestaria:

La concesión de aplazamientos de pago en la fase de recaudación de las tarifas portuarias, revocando la delegación acordada el 21 de junio de 2019 en la persona que ostente la Jefatura del Departamento Económico-Financiero.

16.2) Aprobación Cuentas Anuales 2020

En el Consejo de Administración celebrado el 23 de junio de 2021, se aprobaron las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Castellón correspondientes al ejercicio 2020, supeditado a la recepción del informe definitivo de la IGAE. En el Consejo de Administración celebrado el 19 de octubre de 2021, se llevó en asuntos de interés el informe definitivo de la IGAE emitido el 6 de agosto del mismo año.

Dichas cuentas fueron formuladas por el Presidente de esta Autoridad Portuaria y puestas a disposición del equipo auditor de la Intervención General del Estado (IGAE), el pasado 31 de marzo de 2021 y reformuladas con fecha 18 de junio 2021, para atender las salvedades descritas en el informe provisional de la auditoría de Cuentas, emitido por la IGAE y que se fundamentan en:

- Solicitud de un informe de valoración de los instrumentos de coberturas de tipos.
- Cambio de tratamiento contable del FFATP como consecuencia de un informe emitido por la Abogacía General del Estado con fecha 25 de marzo de 2021.
- Cambio criterio contable de las ayudas CEF.
- Contenido mínimo de la Memoria y modificación modelo de presentación.

16.3) Dirección de la Autoridad Portuaria de Castellón

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 23 de junio de 2021, tuvo conocimiento de una propuesta formulada por el Sr. Presidente en la que puso de manifiesto cuanto sigue:

“El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en su artículo 33.1, establece que el Director será nombrado y separado por mayoría absoluta del Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, entre personas con titulación superior, reconocido prestigio profesional y experiencia de, al menos, cinco años en técnicas y gestión portuaria”.

Por ello, el Consejo ACORDÓ, por unanimidad, el nombramiento de Don José María Gómez Fuster como Director General de la Autoridad Portuaria de Castellón, con efectos desde el 1 de julio de 2021

16.4) Información relativa miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos:

Los miembros del Consejo de Administración de la APC han devengado durante el ejercicio 2021 la cantidad de 42.861,45 euros (49.372,05 euros durante el ejercicio 2020) en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración, no existiendo saldo como retribuciones pendientes al 31 de diciembre de 2021.

El personal calificado como Alto Cargo en la APC ha percibido un importe íntegro durante el ejercicio 2021 de 191.040,47 euros en concepto de sueldos y salarios, incluyendo los atrasaos de ejercicios anteriores (138.857,30 euros importe devengado en el ejercicio 2020).

La APC durante el año 2020 concedió un préstamo a largo plazo al personal a un miembro del Consejo de Administración por un importe de 10.000,00 euros, que a 31 de diciembre de 2021 tenía un saldo pendiente de 6.111,08 euros.

La APC tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil de los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos en relación a la cual se han satisfecho primas por importe de 2.027,81 euros durante el ejercicio 2021 (1.990,31 euros durante el ejercicio 2020), y que engloba la responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo.

Durante los ejercicios 2021 y 2020, los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos de la APC no han realizado con la Entidad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

16.5) Accidente buque Nazmiye Anna.

El 28 de mayo de 2021, se produce un volcado del buque Nazmiye Ana atracado entre los norays 1 al 6 del Muelle del Centenario de la Autoridad Portuaria de Castellón, ocasionando un accidente grave con números daños materiales y personales.

Como consecuencia del mismo, desde la APC se han realizado las gestiones oportunas para reclamar los daños tanto por el procedimiento penal abierto por esta causa, como por la vía administrativa, reclamando en primera instancia al P&I las cantidades con ellos acordadas por un valor de 157.147 euros. En aplicación del procedimiento administrativo, en 2022 se procede a emitir las facturas liquidativas en vía administrativa correspondientes a cada una de las partidas de gastos asumidos y abonados por la APC (según los art. 158 y 304 TRLPEMM) refacturando las cuantías de daños ya satisfechas, como las cuantías dejadas de ingresar por la APC a la entidad aseguradora AIG EUROPE S.A. (sucursal en España) con Número de Identificación Fiscal W0186206, al haber renunciado el consignatario del buque.

Las cuentas contables que se han visto afectadas por este hecho han sido:

(62203) Reparación medioambiente:

- Servicio toma de muestra y análisis de agua del mar tras accidente Nazmiye Ana por importe de 373,57 euros

(623) Servicios Profesionales

- Asistencia jurídica expediente hundimiento buque Nazmiye Ana por importe de 14.900,00 euros
- Asistencia técnica expediente hundimiento buque Nazmiye Ana por importe de 4.800,00 euros
- Asistencia de patrón de la embarcación Islas Columbretes por importe de 331,68 euros

(628) Suministros

- Gasto por consumo de gasóleo B de la embarcación Islas Columbretes por importe de 616,00 euros

(629) Otros Gastos

- Gastos materiales para el fondeo de boyas por importe de 447,20 euros

(659) Otras pérdidas de gestión corriente:

- Vaciado de contenedores buque Nazmiye Ana por importe de 7.250,00 euros
- Toma de muestra y caracterización residuos Nazmiye Ana por importe de 3.520,50 euros

16.6) Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Con la aprobación de esta ley se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias y se establecen las bonificaciones y los coeficientes correctores aplicables en los puertos de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Asimismo, se modifica el artículo 182 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Puertos que regula las bonificaciones singulares al objeto de impulsar las actividades directamente vinculadas a la descarbonización de la economía y a la adaptación del cambio climático; así como el artículo 208 dedicado a la cuantía básica de la Tasa del pasaje.

La aprobación de esta ley ha conllevado igualmente modificaciones en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en algunos artículos como los dedicados a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados y al procedimiento abierto simplificado. También se ha modificado otras leyes como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recuperando las agencias estatales como organismos públicos integrantes del sector público institucional estatal.

16.7) Medidas para empleados públicos: Pendiente de aplicación la actualización salarial correspondiente al ejercicio 2021

Se ha dotado la provisión correspondiente a los incrementos salariales pendientes de aplicación en el ejercicio 2021. Los criterios a tener en cuenta para provisionar el incremento salarial para el Personal de Dentro y Fuera de Convenio del ejercicio 2021, han sido los siguientes:

- **0,90%** correspondiente a 2021, para el personal de dentro y fuera de convenio, según consta en el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021
- **1,64%** correspondiente a 2021, para el personal de dentro de convenio de acuerdo con el cierre de la revisión salarial de 2020, según la Resolución aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 2021.

16.8) Liquidación del Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FEPORTS)

Las circunstancias económicas expuestas en el Informe de la Comisión ejecutiva del Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana, implicaban la insuficiencia de recursos para la continuidad de la actividad de FEPORTS y la consiguiente imposibilidad de realización del fin fundacional, que es causa de extinción de la fundación prevista en el artículo 31.c de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, por remisión del artículo 25 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

El Patrono de FEPORTS acordó en su sesión de 18 de noviembre de 2016 iniciar los trámites para solicitar al Consell la autorización, previa y preceptiva, de las medidas a adoptar en la Fundación, basándose en el informe elevado por la Comisión Ejecutiva en la misma sesión. En dicho informe, figuraban, las cantidades que las entidades Patronas debían aportar para dotar de liquidez el proceso de liquidación, tomando como hipótesis la ejecución de todas las acciones el 1 de enero de 2017. La cantidad correspondiente a la Autoridad Portuaria de Castellón fue de 31.822,74 euros, cuantía que fue recogida en el Plan de Empresa 2017 y que se hizo efectiva en los primeros días de 2017.

Con fecha 30 de marzo de 2017, con la formulación de las cuentas anuales de la Fundación FEPORTS se incluye un informe denominado “Actualización de los costes del proceso de liquidación de FEPORTS”, en el cual se determina la fecha de 31 de mayo de 2017 como fecha nominal de efectividad de las acciones para los cálculos económicos vinculados a la liquidación de FEPORTS y se evalúan a esta fecha las necesidades de liquidez para poder llevar a cabo la extinción.

Como consecuencia de estos nuevos cálculos, según los gastos estimados hasta el momento de la liquidación, corresponde a la Autoridad Portuaria de Castellón la aportación de 29.745,96 euros adicionales al pago ya realizado.

En el informe de “Distribución de las aportaciones de las entidades patronas de FEPORTS y participación en el saldo de liquidación”, de la Dirección de FEPORTS, de fecha 28 de abril de 2017, se recogen dos hipótesis relativas a los importes que podrían resultar retornables a la Autoridad Portuaria por el cobro de créditos en la liquidación. Dichas hipótesis se formulan ante la previsión de que algunos costes a sufragar ahora, para hacer posible la conclusión de determinados proyectos actualmente en curso y que tienen reconocida financiación externa vía subvenciones europeas, efectivamente pudieran recuperarse una vez materializadas tales subvenciones.

Ante la expectativa de que la recuperación de parte de los créditos de FEPORTS, pueda suponer disponibilidad de tesorería que retorne a la Autoridad Portuaria, se acordó en el Consejo de Administración celebrado el 29 de mayo de 2017, conceder una aportación reintegrable a corto plazo a FEPORTS por el importe que se considera que generará saldo y que asciende para la Autoridad Portuaria de Castellón a 24.596,90 euros, y a su vez habilitar al Presidente de la APC para realizar una aportación considerada como



gasto no reintegrable por importe de 5.149,06 euros, hasta llegar al total de la aportación, que asciende a 29.745,96 euros.

Finalmente, en el ejercicio 2018 y según el informe de la Comisión Ejecutiva de 19 de diciembre del mismo año, se hace una estimación de la aportación necesaria previamente al acuerdo de extinción de la Fundación, reconociéndose en este informe que la única cantidad que se podría cobrar por la Autoridad Portuaria de Castellón, en el mejor de los escenarios, es de 5.101,65 euros, por lo que siguiendo el principio de prudencia se reconoció un total de 19.495,25 euros a "Otras pérdidas de gestión corriente", y se dotó una provisión del resto del importe.

En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) del 18 de marzo de 2020 sale publicada la Resolución de 10 de marzo de 2020, del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat, por la que se hace público el extracto de diversas resoluciones de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, relativas a la inscripción de la extinción, en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, entre ellas, se hace pública la Resolución de fecha 27 de febrero de 2020, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la ratificación de la extinción acordada por el Patronato de la Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana.

En el ejercicio 2020 se registró contablemente el exceso de provisión por los 5.101,65 euros tras la celebración del patronato con fecha 21 de marzo de 2020 en el que se acuerdan las cantidades a liquidar por parte de cada uno de los patronos, cuya gestión se deriva a una Comisión Liquidadora que se constituye a tal efecto. En el acuerdo, se reconoció a favor de la Autoridad Portuaria de Castellón un exceso de 74,30 euros.

En febrero de 2022, la Comisión de liquidación de FEPORTS, acordó proceder al reintegro del exceso de aportaciones de los patronos en la fase de liquidación, que en el caso de la Autoridad Portuaria de Castellón, se ha hecho efectivo el 24 de febrero de 2022

16.9) ISO 9001:2015

La Autoridad Portuaria certificada en sus procesos clave de Escala de Buque y Tramitación Administrativa del Dominio Público, ha ampliado el alcance la certificación ISO 9001 a sus procesos soporte de Gastos de Inversiones, teniendo lugar en octubre de 2021 por parte de la empresa certificadora Lloyd/s Register Quality Assurance Ltd., la auditoria del sistema de gestión de calidad para establecer el cumplimiento con la norma ISO 9001:2015 con resultados satisfactorios.

16.10) ISO 45001:2018

La Norma ISO 45001 es la primera norma internacional que determina los requisitos básicos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo desarrollar de forma integrada con los requisitos establecidos en otras normas como la Norma ISO 9001 (certificación de los Sistemas de Gestión en Calidad) y la Norma ISO 14001 (certificación de Sistemas de Gestión Ambiental). La Norma se ha desarrollado con objeto de ayudar a las organizaciones a proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para los trabajadores, así como al resto de personas (proveedores, contratistas, vecinos, etc.) y, de este modo, contribuir en la prevención de lesiones y problemas de salud relacionados con el trabajo, además de la mejora de manera continua del desempeño de la seguridad y salud.

En noviembre de 2021 se realizó junto con la empresa OCA Instituto de Certificación S.L.U, la auditoría de mantenimiento de la ISO 45001 con resultados satisfactorios.

16.11) ISO 14001

Durante el año 2021 se ha estado trabajando en la elaboración de procedimientos para la implantación de la ISO 14001 para certificar el Sistema de Gestión Ambiental en el Puerto de Castellón, estando prevista la obtención de dicho certificado en junio-julio del año 2022.

16.12) Certificado contra el COVID-19

La empresa AENOR renovó en julio 2021 el certificado de los protocolos que tiene la APC (plan de contingencias, plan de continuidad, etc) como buenas medidas ante la COVID-19, siendo la Autoridad Portuaria de Castellón la primera Autoridad Portuaria en España en obtenerlo.

Esta certificación tiene como objetivo que nuestros grupos de interés tengan la absoluta tranquilidad de que la APC desarrolla todas las medidas organizativas que están a su alcance para crear un espacio de trabajo seguro donde desarrollar sus funciones y ofrecer de manera segura la prestación de sus servicios.

16.13) Estrategia Digital

La Autoridad Portuaria de Castellón (APCS) establece la Transformación Digital como una estrategia de prioridad muy alta para la consecución de los objetivos de la organización, con la firme convicción de que es esencial potenciar al máximo las cualidades digitales, tanto tecnológicas como humanas, para identificar, evaluar y priorizar la actividad del puerto en términos de un nuevo modelo de negocio sostenible e innovador.

En la estrategia digital de la Autoridad Portuaria de Castellón priman la seguridad, la veracidad, la integridad y la unicidad de la información gestionada en la Autoridad Portuaria de Castellón. La estrategia digital aborda disciplinas transversales y, principalmente, una buena gestión del cambio en lo que a la cultura empresarial y las capacidades y habilidades digitales se refiere.

Las acciones tecnológicas de mayor impacto llevadas a cabo durante el año 2021 han sido (1) la implantación de los espacios de trabajo virtuales, (2) la instalación de un sistema de seguridad de acceso a red, (3) el despliegue para la gestión del Plan Estratégico y (4) la implantación de un ITSM (IT Service Management) para la gestión de las averías y del Servicio de Atención al Cliente:

La Autoridad Portuaria de Castellón ha llevado a cabo la implantación de espacios virtuales de trabajo que ofrecen una experiencia laboral más eficiente, flexible, segura e íntegra a la plantilla que conforma la organización. Con esta solución el usuario puede trabajar en un entorno seguro, allá donde se encuentre, con accesibilidad a la información y a las aplicaciones de su día a día, mientras éstas se custodian de manera centralizada, segura, íntegra y única dentro de la propia organización. Las principales ventajas de este proyecto son: un aligeramiento del mantenimiento técnico de sistemas y aplicaciones, una reducción de los riesgos cibernéticos, una mayor movilidad, flexibilidad y conciliación laboral y, además, es, en sí mismo, un plan de contingencia ante catástrofes o pandemias, como la del coronavirus sufrida actualmente, pues permite la continuidad de la actividad del negocio sin impacto.

La APCS es consciente de la importancia de la ciberseguridad, por ello, durante este año se ha abordado la implantación de un sistema de control de acceso a la infraestructura de red que permite incrementar nuestras medidas de seguridad y de vigilancia.

Otro de los proyectos de la Autoridad Portuaria de Castellón ha sido la implantación de un software de gestión que ha permitido la digitalización del despliegue del actual Plan Estratégico del Puerto de Castellón, aunando los objetivos estratégicos, los operativos y las iniciativas de toda la organización, así como los indicadores en todas sus dimensiones.

Para una eficiente coordinación de la Gestión de las Averías así como del Servicio de Atención al Cliente se ha llevado a cabo la implantación un ITSM para la gestión de estos procesos prestados por la APCS.

Los recursos tecnológicos son parte esencial de los procesos de negocio, convirtiéndose en elementos de alto valor cuyo desarrollo, implantación, administración y uso deben ser óptimamente gestionados y controlados para asegurar la calidad de la información y la reducción de los riesgos asociados al entorno digital y cibernético.

16.14) Plan Estratégico 2020-2024

La Autoridad Portuaria de Castellón inicia el Plan de Implantación del Plan Estratégico 2020-2024. El objetivo principal del plan es el de definir las líneas de acción y objetivos que permitan desarrollar las correctas políticas portuarias, de inversiones, comerciales, de servicios y de organización en los próximos años, estableciendo así las bases para alcanzar ventajas competitivas que favorezcan la obtención de rendimientos comerciales a corto plazo, y la creación de valor en el largo plazo. Todo ello enmarcado dentro de la estrategia de Crecimiento Azul de la UE.

Las líneas estratégicas son las siguientes:

- Crecimiento azul: El fin último del puerto es promover un crecimiento sostenible, que genere un impacto positivo en la sociedad, creando riqueza y empleo, a través de una cultura de innovación y de respeto medioambiental. Esta línea estratégica tiene un carácter holístico y transversal, estando embebida en todos los objetivos y acciones de la estrategia del puerto.
- Desarrollo diversificado: Atraer nuevos tráficos y fidelizar los actuales para, de forma sostenible, aumentar la generación de riqueza en el entorno, favoreciendo el desarrollo de nuevos negocios en el área de influencia del puerto, tanto por parte de clientes y usuarios actuales como de nuevos, y estableciendo conexiones y relaciones comerciales con nuevos destinos.
- Impacto social: Conseguir una integración del puerto con la sociedad siendo reconocidos como un puerto líder en transparencia y sostenibilidad. Ser una institución comprometida con los ODS y que sitúa el medioambiente y a las personas en el centro de todas sus decisiones y acciones.
- Competitividad: Ofrecer unos servicios competitivos, tanto a nivel de calidad como de precio, con procesos más eficaces, flexibles y eficientes, incrementando la capilaridad y multimodalidad del puerto y optimizando el uso de sus infraestructuras e instalaciones.
- Gestión avanzada: Promover una cultura de gestión que fomente la innovación, la transformación digital, la gestión por objetivos, la mejora continua, la orientación al cliente, la eficiencia y agilidad y la cohesión de la Comunidad Portuaria.

El plan de implantación se centra fundamentalmente en 3 etapas principales:

- Alinear a la organización (alineamiento de las personas)
- Monitorear y evaluar (calendario de seguimiento, generación y análisis de la información e informes de seguimiento)
- Prueba y adaptación de la estrategia (comités y reuniones de seguimiento).

Mecanismos de coordinación y decisión. A fin de supervisar y administrar el PE24, se crea la Oficina de Gestión Estratégica (OGE), formado por un grupo de personas que liderarán y coordinarán el despliegue de la estrategia en todos los departamentos de la organización, su ejecución y el seguimiento de la misma.

En paralelo, la Autoridad Portuaria de Castellón conforma 5 comités estratégicos, centrados cada uno de ellos en una línea estratégica, además de contar con un Comité Estratégico General, coordinador de la gestión y seguimiento de la estrategia.

16.15) Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información

El Real Decreto 43/2021 regula la seguridad de las redes y sistemas de información utilizados para la provisión de los servicios esenciales y los servicios digitales. Se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 28 de enero, y entró en vigor el 29 de enero de 2021. Aplicable a entidades tanto públicas como privadas.

Hasta ahora, esta materia venía regulándose en la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión; y el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información (Reglamento NIS), que se encargó de la trasposición de la citada Directiva al ordenamiento jurídico español.

16.16) Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información

La Ley 14/2021, de 11 de octubre, modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, y eleva porcentaje de los fondos de aportación estatal destinados a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o fomento de la creatividad artística, al 2 por ciento.

En concreto, en el apartado tercero se añade un nuevo artículo 1 bis al Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, con la siguiente redacción:

«Artículo 1 bis. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, que establecen que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se destinará una partida de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. Este porcentaje pasa a ser del 2% y para ello se modificará el Sexto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que estableció el último porcentaje, así como las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

De acuerdo con el criterio de la Abogacía del Estado, la aplicación del porcentaje del 2 por ciento debe producirse al mismo tiempo que la entrada en vigor de la propia Ley 14/2021, es decir, el 13 de octubre de 2021.

16.17) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por esta



Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo. Dichos criterios contables, homogéneos para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias

De acuerdo con esta interpretación, se han recalculado las aportaciones pendientes exigibles al cierre del ejercicio. Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2105 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio se ha procedido al registro en balance de dichas aportaciones pendientes exigibles como provisiones a largo o a corto plazo, según proceda.

El cambio descrito no se ha aplicado con efectos retroactivos por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información facilitada por el Organismo Público Puertos del Estado, se considera altamente probable que durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP resultante permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas relacionadas con dicho Fondo con anterioridad a este ejercicio.

Para el registro de estas operaciones se modifican los criterios de contabilización del FFATP al cierre de 2021 registrando en el Balance una provisión a largo plazo por las aportaciones de 2018, 2019 y 2020, dentro del epígrafe B.I.3 “Otras provisiones” del Pasivo no corriente, utilizando para ello la nueva cuenta “147.Provisión a largo plazo por aportaciones obligatorias al FFATP”. Según la Nota de la IGAE, como contrapartida de esta provisión a largo plazo se reconoce un derecho de cobro (deudores). Para reconocer este activo contingente se utilizará la cuenta, “270. Deudores por activos contingentes”, clasificada dentro del epígrafe VII del Activo no corriente, que pasará a denominarse “Deudores comerciales no corrientes y otros”.

El registro contable de esta provisión a largo plazo y de su contrapartida deudora no tendrá ningún efecto ni repercusión ni sobre la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** ni sobre el **Estado de Flujos de Efectivo**. Con respecto al **Cuadro de Financiación**, se incluirán las provisiones a largo plazo registradas como “Otros orígenes” y su contrapartida de deudores a largo plazo como “Otras aplicaciones”.

Por lo que respecta al registro en el **Balance** de cierre del ejercicio 2021 de las aportaciones devengadas en 2017, dado que el 22 de marzo de 2022 el Comité de Distribución del Fondo de Compensación requirió a esta Autoridad Portuaria el desembolso de la aportación obligatoria del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, tras acuerdo tomado en su sesión celebrada el 2 de marzo de 2022 y de acuerdo con lo establecido en el RD 707/2015, de 24 de julio, el pasivo correspondiente se ha registrado a corto plazo. Para ello se utilizará la cuenta “**529x. Provisión por aportaciones al FFATP**”, que se clasificará dentro del epígrafe C.II “Provisiones a corto plazo” del Pasivo corriente del Balance. La contrapartida de esta provisión a corto plazo sería la misma cuenta de deudores a largo plazo “**270. Deudores por activos contingentes**”. Este asiento tampoco tiene efecto ni sobre la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** ni sobre el **Estado de Flujos de Efectivo**. Con respecto al **Cuadro de Financiación**, la variación de circulante que generará la provisión a corto plazo tendrá como contrapartida, al igual que en el caso anterior, “Otras aplicaciones”.

La cantidad resultante exigida en 2022 a la Autoridad Portuaria de Castellón, correspondiente al 1 de enero 2018 asciende a la cantidad reflejada en el cuadro siguiente (expresada en miles de euros), siendo nulos los importes exigidos desembolsados en sesiones anteriores.

Organismo	Importes exigidos desembolsados totales en sesiones anteriores	Aportación a exigir(+) / devolver(-) Sesión 2/3/2022	Importes exigidos totales tras sesión 3-2-22
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLON	0	503	503

El total de cantidades exigibles correspondientes a los ejercicios 2018-2021 son las que se detallan a continuación:

Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2018	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2019	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2020	Aportación pte. de la exigible desde 1/1/2021	Aportaciones exigibles ptes. total a 31/12/2021
503	2.141	3.126	1.019	6.789

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2021:

Resultado del ejercicio (+/-)	9.942
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPMM) (-)	-138
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	-961
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	
Resultado del ejercicio ajustado	8.843
Base de cálculo	8.843

Aportación anual obligatoria teórica = Base x 25%	2.211
--	--------------

Fondo de maniobra (+/-)	55.814
Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. de compensar) (-)	
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	2
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	55.816

150% Aportación anual teórica	3.316
-------------------------------	-------

Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO
--	----

TOTAL APORTACIÓN 2021	2.211
------------------------------	--------------

Los datos que constan en el cuadro anterior son los aprobados en el Plan de Empresa 2021, celebrado 14 de octubre de 2020, cerrándose definitivamente con la incorporación de los acuerdos adoptados por el Comité del Fondo financiero de Accesibilidad Terrestre Portuario y de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su reunión celebrada el 14 de octubre de 2021.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 14 de octubre de 2021, se recogen en el cuadro siguiente. Hasta el ejercicio 2020 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de los años se registran las cantidades previstas.

En la descripción de las actuaciones, se diferencian aquellas que ya han sido aprobadas por el Comité, y las que están pendientes de aprobación.

Inversiones aprobadas para compensación:

ACTUACIÓN	TOTAL	2014-2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 y ss
Acceso Viario Dársena Sur									
Inversión (Última Milla)	600	600							
- Subvención	0								
Red Ferroviaria DS									
Inversión (Última Milla)	6.615	50	0	0	337	4.851	1.372		
- Subvención CEF	-1.040				-53	-769	-218		
Estación Intermodal y conexión									
Inversión (Última Milla)	20.871	28	43	0	200	200	2.040	7.140	11.220
- Subvención	-16.400				-200	-200	-2.000	-7.000	-7.000
Acceso Ferroviario Sur									
Inversión (Última Milla)	30.380				79	199	5.302	12.300	12.500
- Subvención	-30.380				-79	-199	-5.302	-12.300	-12.500
Acceso Ferroviario Sur									
Inversión (Red General)	1.452	973		106	373				
- Subvención									
TOTAL INVERSIONES NETAS PARA COMPENSACIÓN FFATP	12.093	1.651	43	106	656	4.082	1.195	140	4.220



ANEXO

BALANCE DE SITUACIÓN

REEXPRESADO

SEGÚN REFORMULACIÓN



ACTIVO	Nota	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		249.435.700,52	245.567.990,62
I. Inmovilizado intangible	7	460.884,84	249.733,66
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		460.884,84	249.733,66
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-
II. Inmovilizado material	5	169.194.955,53	173.108.204,42
1. Terrenos y bienes naturales		24.862.950,88	24.862.950,88
2. Construcciones		134.872.436,02	139.087.769,14
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		408.840,17	443.820,29
4. Inmovilizado en curso y anticipos		8.242.231,15	7.983.273,86
5. Otro inmovilizado		808.497,31	730.390,25
III. Inversiones inmobiliarias	6	64.250.840,60	64.060.648,08
1. Terrenos		53.722.391,43	53.722.391,43
2. Construcciones		10.528.449,17	10.338.256,65
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	42.274,31	43.857,93
1. Instrumentos de patrimonio		10.000,00	10.000,00
2. Créditos a terceros		30.055,31	31.638,93
3. Administraciones Públicas, subv. oficiales pendientes de cobro (*)	2.1	-	-
4. Otros activos financieros		2.219,00	2.219,00
VI. Activos por impuesto diferido	10	8.697.745,24	8.105.546,53
VII. Deudores comerciales no corrientes y otros	12,16.17	6.789.000,00	-
B) ACTIVO CORRIENTE		74.405.566,00	67.218.933,95
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
II. Existencias		-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	4.801.094,56	7.292.815,04
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.366.349,98	6.242.782,20
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		-	-
3. Deudores varios		67.704,73	100.117,32
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		46.520,49	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas		2.320.519,36	949.915,52
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros		-	-
VI. Periodificaciones	9	39.749,56	29.562,89
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	69.564.721,88	59.896.556,02
1. Tesorería		69.564.721,88	59.896.556,02
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
TOTAL ACTIVO (A+B)		323.841.266,52	312.786.924,57

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021.

Las cuantías que figuran con asterisco (), se corresponden con las partidas afectadas en 2020 por la Reformulación de la Cuentas Anuales Formuladas de 2021.



PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Nota	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO			214.818.338,76	204.437.297,88
A-1) Fondos propios		9	182.401.569,30	173.925.390,81
I. Patrimonio			59.808.199,00	59.808.199,00
II. Resultados acumulados		3	114.117.191,81	104.379.551,12
III. Resultado del ejercicio		3	8.476.178,49	9.737.640,69
A-2) Ajustes por cambios de valor		9	(5.022.400,85)	(7.361.012,56)
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patr. neto			-	-
II. Operaciones de cobertura			(5.022.400,85)	(7.361.012,56)
III. Otros			-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		14	37.439.170,31	37.872.919,63
B) PASIVO NO CORRIENTE			99.614.209,71	99.826.822,78
I. Provisiones a largo plazo		12	6.286.000,00	-
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			-	-
2. Provisión para responsabilidades			-	-
3. Otras provisiones			6.286.000,00	-
II. Deudas a largo plazo		9	63.875.543,86	69.526.911,84
1. Deudas con entidades de crédito			56.822.364,33	60.618.639,31
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo			-	-
3. Otras (*)		2.1	7.053.179,53	8.908.272,53
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		9	14.090.000,00	14.562.500,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		10	10.709.983,15	10.792.413,28
V. Periodificaciones a largo plazo		9	4.652.682,70	4.944.997,66
C) PASIVO CORRIENTE			9.408.718,05	8.522.803,91
II. Provisiones a corto plazo		12	683.981,79	186.502,29
III. Deudas a corto plazo		9	5.607.248,01	5.045.006,13
1. Deudas con entidades de crédito			3.904.197,09	3.399.542,32
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo			963.060,20	1.525.631,05
3. Otros pasivos financieros			739.990,72	119.832,76
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		9	473.929,56	389.020,91
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9	2.643.558,69	2.902.274,58
1. Acreedores y otras cuentas a pagar			909.452,20	640.282,17
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones (*)		2.1	1.416.811,60	1.416.811,60
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas			317.294,89	845.180,81
VI. Periodificaciones			-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			323.841.266,52	312.786.924,57

Las notas de la 1 a 16 de la Memoria adjunta forman parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021.

Las cuantías que figuran con asterisco (), se corresponden con las partidas afectadas en 2020 por la Reformulación de la Cuentas Anuales Formuladas de 2021.